



OBJETO

CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNIN CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDANDOLE UNA INFRAESTRUCTURA FISICA EN BUEN ESTADO.

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	04 - 2.3.22.3.2 - 236	2019002880010 - PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRES, CARIBE, SAN ANDRES 236 - DESAHORRO FONPET - INVERSION	\$ 57.204.604
Total			\$ 57.204.604 ✓

TOTAL CDP: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicitó : ESCALONA PETERSON ALFREDO ALARICO			
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha 14/08/2023 10.13 AM	IP Imprimió: 192.168.2.74

pm

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 10 de 10

contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION.**- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal No. N° 10475 del 25 de noviembre de 2022, cuyo rubro es 4503.2.3.2.01.01.001.02.07-460.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.**- a) Requerimiento de la **Secretario de Infraestructura** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Constancia de idoneidad expedida por la **Secretario de Infraestructura** de la Gobernación de San Andrés Isla. e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL/LA CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Comentado [H2]: Verificar rubro porque no se veía en el documento enviado

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 9 de 10

social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. Sin embargo EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES –** Con la aprobación del presente contrato a través del SECOP II, EL/LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 8 de 10

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Con una vigencia hasta la liquidación del contrato y por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b. **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato. Debe ser constituido por el plazo del contrato y tres (3) años más, y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. d. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de mínimo CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obra por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. La vigencia de este amparo será de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras, por una Cuantía equivalente al treinta (30%) del valor final de las obras. e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cuya finalidad es proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones en que pueda incurrir el contratista. El valor de éste amparo del treinta por ciento (30%) y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 7 de 10

siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de EL/LA CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 6 de 10

Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:** LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el/la CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El/LA contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de el/la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de el/la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 5 de 10

del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia electrónica en SECOP II del inicio del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se reservara el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniaria, contractual de sanciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$241'500.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 de acuerdo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 10475 del 25 de noviembre de 2022, cuyo rubro es 4503.2.3.2.01.01.001.02.07-460. Dicho CDP ha sido expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a. DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$241'500.00) M/CTE, valor que será cancelado por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo del 50% a la firma del presente documento la suma de (\$120'750.00M/Cte.). Pagos parciales por el 50% restante (amortizando el 50% de anticipo), según actas de recibido del Supervisor del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los items de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Se efectuarán pagos de acuerdo a las actas parciales de ejecución aprobadas por la Supervisión. Cada pago se hará efectivo previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el Visto Bueno de la Secretaría de Infraestructura y adjuntando el comprobante del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el paz y salvo con los parafiscales y todo concepto. Los pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC. El valor del anticipo será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Departamento la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. • Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. Los intereses generados serán devueltos al Departamento, previo a la liquidación del contrato. • El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada acta de pago hasta completar el 100% de la suma anticipada. **PARAGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por la

Comentado [H1]: Verificar rubro porque no se veía en el documento enviado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 4 de 10

software de levantamiento topográfico de la Gobernación y generará todos los planos de perfiles necesarios para la correcta ejecución de la obra, contará para la ejecución de esta actividad con un tiempo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de esta información. **r)** Gestionará con un profesional idóneo y en coordinación con el Departamento, la verificación y estado de las redes subterráneas que puedan verse afectadas por la ejecución de las obras y coordinará con las diferentes empresas las intervenciones requeridas. (Si aplica) **s)** Realizará un acercamiento previo con la comunidad, levantando actas de vecindad, exponiendo las actividades propias de cada objeto y las posibles afectaciones, acompañadas con el plan de mitigación empleado. **t)** Al finalizar las obras entregará un manual de mantenimiento con costos por año de inversión; al igual que los planos records, con la ubicación exacta (con coordenadas reales) de la estructura construida. **v)** Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. **w)** El contratista presentará un informe ejecutivo quincenal o en su defecto cuando así lo requiera el DEPARTAMENTO. En caso de que se establezca diferencias en la ejecución respecto a la programación inicial del de obra, presentará además de dicho informe el soporte de las solicitudes efectuadas al departamento y el plan de contingencia pactado conjuntamente con el Departamento para superar las causas que generaron las diferencias en la ejecución. **x)** El contratista se deberá dar seguimiento del cumplimiento de las normas OCCRE que rigen en el Departamento. **y)** Atender todas las recomendaciones y re direccionamiento de procesos que oportunamente indique el interventor o supervisor del contrato. **z)** Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que EL/LA CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de EL/LA CONTRATISTA. 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 4) El Departamento pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Gobernación contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gasto de desplazamiento de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 3 de 10

entidad contratante, son responsabilidad del constructor. **c).** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin a través del Interventor o supervisor contratado o designado. **d).** Además del acta de recibo a satisfacción debidamente avalado por la Interventoría o el supervisor del contrato, deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. **e)** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **f).** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la Gobernación, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso **g).** Garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad y a todo aquel que ordene la interventoría y el supervisor. **h).** Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria (adquisición o alquiler), de personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato. **i).** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **j).** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios documentos previos, especificaciones técnicas, el contrato y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad o modificaciones debidamente sustentadas y avaladas por la Interventoría o el supervisor y la Administración. **k)** Entregar Mensualmente, y anexo al acta de obra del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días, al supervisor y/o interventor deberá presentar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, un informe Administrativo, técnico financiero y ambiental, en el cual se consigne el estado real de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales entre otros. El informe deberá ser presentado en original y dos copias y una en medio digital; la copia deberá ser entregada en la Secretaría de Infraestructura, al supervisor del contrato designado para ejercer estas funciones. **l).** En los aspectos financieros, realizará una contabilidad (menor) de los gastos del anticipo con extractos bancarios, verificando mensualmente los intereses generados hasta la devolución total de dichos saldos. **m).** Llevará control exacto sobre la fecha de presentación de las actas y seguirá dicha acta (trazabilidad) del proceso respectivo hasta que se haga efectivo el pago. **n)** Verificará los costos de mercado de los insumos establecidos por en el proceso y revisará cada uno de los APU. **o).** Presentará informe quincenal de los gastos del anticipo dentro de las funciones asignadas y verificará que se cumpla con el flujo de caja previamente presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor. **p).** Es obligación del departamento adelantar las gestiones necesarias ante la Secretaría de planeación tendiente a la licencia y/o permisos según correspondan. **q).** revisar los planos del proyecto, diseños y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas y los presentará a la Administración, quien empleará programas compatibles con los

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 2 de 10

deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Para el logro del cometido, la el contratista ejercerá las

funciones dictadas en los estudios documentos previos y en el Contrato así: a. Ejercerá un seguimiento en los aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. b. Será obligación de la de poner en conocimiento del DEPARTAMENTO, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, el contratista la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del DEPARTAMENTO la determinación final. d. Las modificaciones del diseño o del presupuesto de obra, requerirán la aprobación de la Secretaria de Infraestructura del Departamento, en caso de que las modificaciones sean sustanciales y en ningún caso podrán exceder el presupuesto. e. Será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al departamento de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. e. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas de enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente. Específicas: Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 13. El contratista, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: a. Mantener comunicación con la entidad a través del Interventor/Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este. b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. c. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. d. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera el interventor y la Gobernación, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. f. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. g. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. b). La consecución de todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que se entreguen en el proceso de contratación por parte de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-26
	ANEXO CLAUSULADO CONTRATO EN MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 10

NUMERO CONTRATO	DE	
CONTRATISTA		WILMER JARAMILLO CORDOBA
OBJETO		"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO."
VALOR		DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE
PLAZO		3 MESES

La suscrita, a saber, xxxxxxxx, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.992.616, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Educación DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, xxxxxxxxxxxx, facultada por el decreto departamental 0158 del 5 de mayo de 2021, la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSE WILMER JARAMILLO CORDOBA**, domiciliado en la ciudad de SAN ANDRES ISLAS, Departamento del atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.002.625, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO, **SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyecto: H Cárdenas

Elaboro:

Reviso:

decreto 1082 de 2015 entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS", oferta de menor precio cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO", por lo cual, considera que se configuran los supuestos jurídico.

La Entidad Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal para este propósito según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10475 del 25 de noviembre de 2022, cuyo rubro es 4503.2.3.2.01.01.001.02.07-460, Dicho CDP ha sido expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar como justificada la modalidad de "contratación directa" y Autorizar la suscripción de un Contrato Directo con fundamento en las estipulaciones contenidas en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, con WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la contratación directa de JOSÉ LEONARDO ANDRADE ESCOBAR" de la de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto estimado para la celebración del contrato Directo es por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Secop II

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social en la presente contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Isla de San Andrés a los

Que mediante certificado del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno de Japón es claro e indica algunas condiciones para la celebración y ejecución del presente contrato, y entre otros aspectos, como el lineamiento dado por el Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia donde manifiesta el mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la menor oferta la escogida y allegada a la Secretaria de Educación y de esta manera se cumpla a cabalidad las condiciones establecidas por el donante y conforme lo establece la normatividad que opera en las donaciones de organismo internacionales.

Que, partiendo de lo anterior, el presente contrato se celebra de conformidad con el procedimiento de selección requerido por la Embajada de Japón en Colombia.

Po lo anterior el primer Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia manifiesta que el lineamiento y mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la propuesta más económica y su contratación directa de una de las tres propuestas y/o cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales se relacionan a continuación:

- **Cotización 1**
Proponente: Wilmer Jaramillo Córdoba.
CC: 18.002.625 de San Andrés Islas.
Valor Propuesta: \$ 298.704.601 (Doscientos Noventa Y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Un).
- **Cotización 2:**
Proponente: Julio de Ávila Gómez.
CC: 1.079.659.512 de San Andrés Islas.
Valor Propuesta: \$ 342.893.002 (Trescientos Cuarenta Y Dos Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Dos).
- **Cotización 3:**
Proponente: Vicente Santiago Fernández Santana
CC: 70.079.617 de San Andrés Islas.
Valor propuesto: \$ 334.984.560 (Trescientos Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Sesenta).

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misionales de la Secretaria, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado. La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida para el cumplimiento del objeto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que el contratista José Leonardo Andrade Escobar" cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para la presente contratación lo cual se constató con las Certificaciones allegadas con la propuesta permiten determinar que las obligaciones requeridas mediante el presente proceso contractual se encuentran relacionadas directamente con el objeto social y la menor oferta presentada por el Valor de la Propuesta de menor precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos se ajustan a los servicios ofrecidos por José Leonardo Andrade Escobar, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, después de haber analizado la necesidad que se pretende satisfacer y las características de los servicios que ofrece José Leonardo Andrade Escobar", considera que se configuran los supuestos jurídicos para desarrollar el presente proceso contractual, bajo la tipología de contrato directo conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos. (Lo subrayado fuera del texto)

PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales."

El Decreto 1082 de 2015. "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" dispuso:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Contratos o convenios con Organismos Internacionales Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

Que en el cumplimiento de la mecánica establecida por la Embajada de Japón, respecto a las donaciones para **contracción de infraestructura en el País, este procedimiento es jurídicamente viable y aplicable al Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**

CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que en el literal k del contrato de donación de fecha 15 de diciembre de 2021 las partes establecieron que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el donante y beneficiario.

Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por el Jefe de Sección de Cooperación Embajador de Japón en Colombia de acuerdo al manual de operación de la convocatoria para la asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana, mediante la cual la embajada entrega recursos de ayuda oficial al desarrollo, la organización solicitante entregó directamente tres cotizaciones para la construcción de la obra elaboradas por personas naturales y/o jurídicas y el criterio que se debe escoger de acuerdo con los parámetros de la embajada es la propuesta más económica y su contratación es directa y que el proyecto se debe desarrollar dentro de los términos acordados. Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informó al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GCI No.019 del 6 de febrero de 2019, colaborara estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.

Que el día 11 de febrero del año en curso la señora DEYANIRA AREIZA TAYLOR en calidad de Tesorera de la Secretaría de Hacienda certificó que el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina recibió el día 20 de enero del 2022 de parte de la embajada de Japón en Colombia la suma de Doscientos Cuarenta y un Millones Quinientos Mil Pesos (\$241.500.000) M/cte., por concepto de Convenio de donación para las Adecuaciones del Centro de Desarrollo Infantil Pikini Cana, suscrito entre la Embajada de Japón de Colombia y el Departamento.

Que los recursos aportados en el 100% para el Proyecto de Cooperación de la referencia aprobado por la Embajada de Japón en Colombia se llevan a cabo a partir del mejoramiento y condiciones de calidad educativa de los niños y niñas de la isla de San Andrés.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa que la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 20 dispone:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. (Lo subrayado fuera del texto)

*Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de **programas de apoyo educativo** a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (Lo subrayado fuera del texto)*

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

El departamento tiene ante sí, desafíos enormes: Impulsar el turismo, ampliar la cobertura educativa y mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer la infraestructura de comunicaciones, conservar y recuperar los recursos ecosistémicos del Archipiélago y fortalecer la capacidad administrativa y financiera de las instituciones locales.

El Resultado previsto del proyecto es la construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Comer, para que sea un espacio de atención a los niños y niñas de Primera Infancia que cumpla con los requerimientos básicos para permitir la atención adecuada, segura y eficaz.

Los beneficiarios son los niños y niñas de Primera Infancia, agentes educativos, directivos y comunidad en general.

Beneficios: Disponer de un sitio adecuado para la atención a los niñas y niños de Primera Infancia, garantizando la seguridad de los infantes, que reciban su Educación Inicial en un ambiente saludable, higiénico, óptimo y agradable.

Personal administrativo y agentes educativos: Nueve (9) Comunidad en general: 90 hogares, alrededor de 360 personas y los beneficiarios están localizados en todo el departamento, en la vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, dando cumplimiento para mitigar el deterioro y el paso del huracán IOTA en el mes de noviembre del 2020 a la infraestructura Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Comer.

Este proyecto es de vital importancia para la población infantil del sur de la isla, vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker, dado que el bloque de oficinas en mención continúa deteriorándose con el paso del tiempo. Por esta razón, es necesario realizar la intervención para su reparación y adecuación, con el fin de que se reanude su uso y se mejore la calidad, eficiencia y seguridad de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Comer).

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento envió el proyecto y suscribió formulario de solicitud de asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana del Japón (KUSANONE), para el mejoramiento y bienestar de los niños y niñas del Departamento en la Isla de San Andrés, siendo fue aprobado por la Embajada de Japón en Colombia.

Debido a esto, la Embajada de Japón en la República de Colombia manifiesta su interés y deseo de realizar una donación económica a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la reparación, adecuación y mantenimiento del bloque posterior de oficinas en mención del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Comer). Esta donación se realizó con el fin de mejorar el estado del bloque posterior y así garantizar la prestación del servicio educativo a la primera infancia en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, brindándoles una infraestructura física en buen estado para el mejoramiento educativo.

Que los recursos financieros del proyecto a desarrollarse serán aportados en su totalidad en un cien (100%) por la Embajada de Japón en Colombia por lo que el convenio se registrará por la normatividad del organismo internacional, dado que los recursos son financiados en su totalidad con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.

Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informo al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GCI No.019 del 6 de febrero de 2019, colaborara estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.

Que el 15 de diciembre de 2021 el Gobernador EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN, firmo documento de aceptación de donación de la embajada de JAPON, para el proyecto de reparación de un centro de desarrollo infantil en San Andrés "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI

principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Comer fue entregado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar el día 02 de agosto de 2017, según acta firmada por el Secretario de Educación Departamental y el director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés isla.

Que el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Comer, se encuentra ubicado en zona costera de la isla, por ende el salitre es mucho más fuerte por su cercanía al mar, en el pasado mes de noviembre fue golpeados por el huracán IOTA y Eta, lo cual provocó daños a la infraestructura física (techos), debido a la fuerte filtración de agua, la construcción se ve bastante afectada, no obstante si es necesario el arreglo en algunas zonas y el mantenimiento correctivo en otras.

Una parte de la estructura que se construyó y que aún no ha sido terminada, también fue valorado por personal técnico profesional, la cual sus vigas y columnas se encuentran en buen estado, pero el metaldeck del entrepiso se encuentra corroído por el óxido, por lo cual se requiere el reemplazo de esta.

Cabe señalar que por los pocos Centros de Desarrollo Infantil que existen en el Departamento y por la gran demanda de niños y niñas, se necesita arreglar estos espacios con condiciones óptimas y de calidad, de manera urgente, se requiere que el Centro de Desarrollo Infantil sea arreglado para poder dar atención a los niños y niñas pertenecientes a este sector de la isla, ya que se ha notado que la falta de atención a temprana edad, no solo tiene en riesgo a los infantes, pues sus madres deben trabajar quedando a veces al cuidado de otros menores y se les coarta la oportunidad de desarrollar su aprestamiento, desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social.

El centro de desarrollo infantil se encuentra desarrollando sus actividades de formación en el bloque de aulas de un solo nivel que queda junto al acceso sobre la vía circunvalar. El bloque posterior de dos niveles, el cual se construyó en la parte posterior del lote, es donde funcionaban las oficinas. Este bloque ya venía presentando deterioro por corrosión en algunos elementos metálicos, como la estructura de cubierta y la estructura del cielo raso. Luego con el paso del huracán IOTA en noviembre del 2020, también sufrió otros daños, los cuales causaron que se suspendieran las actividades en este bloque, ya que el 70% del cielo raso se vino para el piso y representaba un peligro para los niños. Debido a esta situación, el centro de desarrollo infantil ha sufrido la pérdida de varias áreas de oficinas y espacios de actividades para los niños, demasiado vitales para su funcionamiento, y es por eso que en la actualidad solo se encuentra funcionando el bloque de aulas de un solo nivel





Colaboración del
Pueblo Japonés



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas Constitución Nacional, en especial lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en Artículo artículo 20 de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 , Artículo 72 de la ordenanza 007 del 2021, y Decreto No 0158 del (5) de mayo de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría elaboró los Estudios Previos donde justifica la necesidad de realizar un Contrato directo entre el DEPARTAMENTO Y WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este*

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, través de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y a solicitud de certificación de ejecución del **Contrato N° CO1_PCCNTR_2822376 DE 2021**, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE EDUCACION, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	LUCILA MORELOS PAEZ
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO
NUMERO DE CONTRATO:	CO1_PCCNTR_2822376 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO:	REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS HURACANES ETA Y IOTA PARA LA ADECUACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PHILLIPS BEACKMAN
FECHA DE INICIACION:	SEPTIEMBRE 27 DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 27 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.	MARZO 14 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 402'709.821
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 402'708.961
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO


LUCILA MORELOS PAEZ
 Secretaria de Educación



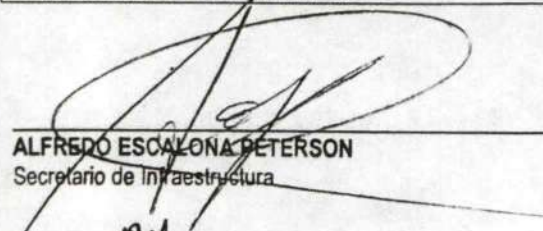
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowser
Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, través de la Secretaria de Infraestructura, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato N° 1561 de 2017, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	ARQUITECTO ALFREDO ESCAOLONA
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO
NUMERO DE CONTRATO:	1561 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL TERMINAL PESQUERO ARTESANAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS ETAPA 2, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 29 DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	JULIO 29 DE 2018
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
SUSPENSION No.1:	VEINTICINCO (25) DIAS A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2018
REINICIO No.1:	26 DE ENERO DE 2018
SUSPENSION No.2:	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE MARZO 07 DE 2018
REINICIO No.2:	07 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE TERMINACION FINAL:	SEPTIEMBRE 24 DE 2018
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.	MARZO 25 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.934'778.027
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 1.503'815.725
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO (RECIBIDO EN LIQUIDACION)


ALFREDO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura

Proyecto: R. McLaughlin
Reviso: A. Escalona
Archivo: Z Pomarte

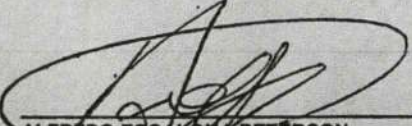


GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, a través de la Secretaria de Infraestructura, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato N° 1450 de 2017, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SALUD (Ing. Wilmer Jaramillo Córdoba 75%, e Ing. Guillermo Mendivil Ciodaro 25%)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	ARQUITECTO ALFREDO ESCALONA PETERSON
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NUMERO DE CONTRATO:	1450 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO CLARENCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL
FECHA DE INICIACION:	DICIEMBRE 29 DE 2017
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	DICIEMBRE 31 DE 2017
PLAZO ADICIONAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACION 1:	JUNIO 30 DE 2018
SUSPENSION No.1:	VEINTICINCO (25) DIAS A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2018
REINICIO No.1:	05 DE FEBRERO DE 2018
SUSPENSION No.2:	DOS (02) MESES A PARTIR DE JULIO 30 DE 2018
REINICIO No.2:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION FINAL:	OCTUBRE 09 DE 2018
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA (280) DIAS
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD:	SAN ANDRÉS ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	MARZO 25 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$1.528'474.830
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1.518'330.031
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO


ALFREDO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura

Proyecto: R. McLaughlin
Reviso: A. Escalona
Archivo: Z Pomarte



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2



CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, a través del secretario de Infraestructura, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato No 1825 de 2017, se expide la presente certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACION:	Ing. WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	Ing. WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	ARQ. ALFREDO ESCALONA PETERSON
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NUMERO DE CONTRATO:	1825 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DE OFICINA, EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIACION:	DICIEMBRE 29 DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	AGOSTO 26 DE 2018
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
SUSPENSIÓN No.1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR EL 4 DE ENERO DE 2018
REINICIO No. 1	FEBRERO 04 DE 2018
FECHA DE TERMINACION FINAL	SEPTIEMBRE 26 DE 2018
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACION.	MARZO 28 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.094.853.750
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1.416.565.137
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO (RECIBIDO EN LIQUIDACION)

Por lo anterior se firma a los 28 días del mes de marzo de 2022, a solicitud del interesado.


ALFREDO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura

Proyecto: N. Manizale 711
Rend. Y. Julio
Archivo: Nancy Herrera

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato N° 1622 de 2016, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO ALEJANDRO LOZANO BOWIE
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO
NUMERO DE CONTRATO:	1622 DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES TURISTICO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
FECHA DE INICIACION:	NOVIEMBRE 24 DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	ENERO 29 DE 2018
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 1:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 2:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 3:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS
SUSPENSION No.1:	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2017
REINICIO No.1:	03 DE FEBRERO DE 2017
SUSPENSION No.2:	DOS (02) MESES A PARTIR DE JULIO 12 DE 2017
PRORROGA No.1 A LA SUSOENSION No.2:	TRES (03) MESES
REINICIO No.2:	12 DE DICIEMBRE DE 2017
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.	MARZO 26 DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.447'096.408
VALOR CONTRATO ADICIONAL 1:	\$357'658.214
VALOR CONTRATO ADICIONAL 2:	\$864'440.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$3.669'194.622
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO


ALEJANDRO LOZANO BOWIE

Secretario de Infraestructura y Obras Públicas €

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato N° 1506 de 2014, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERA DEYSI LIN MANUEL CANTERO
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA (E)
NUMERO DE CONTRATO:	1506 DE 2014
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE OFICINAS , EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO
FECHA DE INICIACION:	ABRIL 10 DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	ABRIL 22 DE 2016
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL No.2	CUATRO (04) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	85130801 Ext. 174
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.	JUNIO 02 DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 1.602'832.293
VALOR ADICIONAL CONTRATADO	\$ 801'416.164
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 2.404'248.457
INTERVENTOR CONTRATADO	ING. HERNANDO SOLANO RUEDA
SUPERVISORES	Ing. Alejandro Lozano Bowle, Ing. Luis Albeiro Urrego Gaviria, Arq. Elizabeth O'neill Newball
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO

Deysi Lin Manuel Cantero
DEYSI LIN MANUEL CANTERO

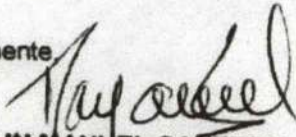
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas (E)

Providencia y Santa Catalina
 Reserva de Biosfera Sealtones
 Nit: 892.400.038-2
CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, a través del Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, y a solicitud de certificación de ejecución del contrato N°736 de 2012, expide la presente certificación así:

Nombre o Razón Social de Quien Solicita la Certificación:	ING. WILMER JARAMILLO CORDOBA
Contratista:	Consortio Edificios (Ing. Wilmer Jaramillo 80%, y el Arq. Julio de Ávila Gómez 20%).
Nombre o Razón Social de la Entidad que lo Expide:	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Nombre de la Persona que Expide la Certificación:	ING. DEYSI LIN MANUEL CANTERO
Cargo de la Persona que Expide el Certificado:	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Numero de Contrato:	736 de 2012
Objeto del Contrato:	Mantenimiento y Adecuación de Edificios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Plazo Inicial:	Treinta y Cinco (35) Dias.
Plazo Final del Contrato:	Doscientos Quince (215) Dias.
Fecha de Inicio:	27 de Noviembre de 2012
Adición en Plazo N°1	90 días calendarios
Adición en Plazo N°2	90 días calendarios
Suspensión N°1	94 días calendarios
Prorroga Suspensión N°1	60 días calendarios
Fecha Recibo Final:	05 de Diciembre de 2013
Valor Inicial Contrato:	\$991'463.829,00
Valor Adicional N°2 Contratado:	\$448.303.640,00
Valor Adicional N°3 Contratado:	\$ 67.000.000,00
Valor Final Contrato:	\$1.506'767.707,00
Interventor Contratado:	Consortio Edificios Públicos.
Supervisores:	Ing. Alejandro Lozano Bowie, Ing. Luis Albeiro Urrego Gaviria, Arq. Elizabeth O'neill Newball.
Ciudad:	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace.
Teléfono:	5130801
Fecha De Expedición De La Presente Certificación:	Noviembre 18 de 2014
Cumplimiento Del Contrato:	Bueno

Atentamente


DEYSI LIN MANUEL CANTERO
 Secretaria de infraestructura y Obras Públicas



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$62,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **8ef3jmpV3s**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4937 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5146 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5401 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5560 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEFENSORIA DEL PUEBLO
NIT:8001860611
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SECRETARIA GENERAL - GRUPO CONTRATACION
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:79822626
NOMBRE FUNCIONARIO:JOHN JAIRO VARGAS BUITRAGO
NÚMERO DEL CONTRATO:361-2013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:15/10/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:21/10/2013
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$377.035.938,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/07/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00003155

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No. 28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA : JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 12559,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :440,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PEOVIDENCIA ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1943,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1924,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA : JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE : SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 443,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No. 24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 1813,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SAN ANDRES CONTR N° 1484

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :629,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No. 21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SAN ANDRES CONTR N° 1622

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4696,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS, CONTRTO Nú 1506

VALOR CONTRATADO EN SMLV :3487,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL-CONSORCIO PEATONAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2540,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS CONTRAT N° 1291

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1756,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL-CONSORCIO CEMENTERIO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2446,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA : JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEPARTAMENTAL-CONSORCIO EDIFICIOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 2327,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:07 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :174,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :347,26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASYP S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :170,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEPARTAMENTAL-CONSORCIO CANAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2540,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS NO721

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :283,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAJASAI

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :61,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA No. 7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :234,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :568,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :154,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :639,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1508,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1194,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDIFICIO HANSA BAY CLUB
VALOR CONTRATADO EN SMLV :417,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :JARAMILLO CORDOBA WILMER
NOMBRE DEL CONTRATANTE :WASIR Y COMPAIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :541,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2022

ACTIVO CORRIENTE	:	\$764.866.884,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.839.866.884,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$63.562.320,00
PASIVO TOTAL	:	\$363.562.320,00
PATRIMONIO	:	\$1.476.304.564,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$209.714.534,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$33.856.620,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	13,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	50,28

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,15
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	23,94

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,19
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	6,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER**

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$345.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.280.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$25.000.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$130.785.620,00
PATRIMONIO	:	\$1.149.214.380,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$79.825.795,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.587.520,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$584.645.294,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.579.645.294,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$45.785.294,00
PASIVO TOTAL	:	\$250.785.294,00
PATRIMONIO	:	\$1.328.860.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$165.104.380,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$6.895.620,00

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
JARAMILLO CORDOBA WILMER

Fecha expedición: 2023/07/11 - 11:39:06 **** Recibo No. S000169499 **** Num. Operación. 01-MIM-20230711-0019

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8ef3jmpV3s

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:JARAMILLO CORDOBA WILMER
NIT:18002625-8
C.C.:18002625
NACIONALIDAD:COLOMBIANA
NÚMERO DEL PROPONENTE:262
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/07/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/04/2023
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 39A SUR 118C ES 45 201
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:5122743
TELEFONO 3:3166990747
CORREO ELECTRÓNICO:asiscon123@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:BRR SARIE BAY KRA 17 NRO. 34 20
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :5122743
TELEFONO 3:3166990747
CORREO ELECTRÓNICO:asiscon123@hotmail.com

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
30	18	15	00	: PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	: INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	: GRIFOS
30	18	18	00	: CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72	10	15	00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS

***** CONTINUA *****

Especio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14872675693



(415)7707212489984(8020) 0000014872675693

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 2 6 2 5 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

65. Fondos

66. Connerativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase			82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro			86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	%
77. No Matrícula mercantil				
78. Departamento				
79. Ciudad/Municipio				
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 9 2 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EI	

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO DE

05989

14

1a. Línea 31 Dic. 03	2a. Línea 31 Dic. 13	3a. Línea 31 Dic. 23
-------------------------	-------------------------	-------------------------

de D. No. 718068 R.D. 095787

PROFESION BACHI-89 TIPO OLI

NOMBRE WILMER JARAMILLO
CORDOBA

TE. DIM No. 14 c.c. 05989




INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA TARJETA DE RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
- Se debe portar en forma permanente y presentarla a las autoridades militares o civiles cuando éstas así lo exijan.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.
- Los residentes en el exterior en caso de movilización o convocatoria de reservas, deben presentarse de manera inmediata al consulado más cercano para recibir instrucciones al respecto.



NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **WILMER JARAMILLO CORDOBA** identificado con el documento No. **18.002.625**
posee en la oficina **SAN ANDRES ISLA** (**860**) una cuenta de ahorros
No. **860033273** desde el **25 de enero de 2002**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **07** días del mes de **diciembre** de **2022**

Atentamente,

Gerente Oficina 467

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2



CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, a través del secretario de Infraestructura, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato **No 1825 de 2017**, se expide la presente certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACION:	Ing. WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	Ing. WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	ARQ. ALFREDO ESCALONA PETERSON
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACION:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NUMERO DE CONTRATO:	1825 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACION DE OFICINA, EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIACION:	DICIEMBRE 29 DE 2017
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	AGOSTO 26 DE 2018
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
SUSPENSIÓN No.1	TREINTA (30) DIAS A PARTIR EL 4 DE ENERO DE 2018
REINICIO No. 1	FEBRERO 04 DE 2018
FECHA DE TERMINACION FINAL	SEPTIEMBRE 26 DE 2018
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACION.	MARZO 28 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.094.853.750
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$1.416.565.137
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO (RECIBIDO EN LIQUIDACION)

Por lo anterior se firma a los 28 días del mes de marzo de 2022, a solicitud del interesado.


ALFREDO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura

Proyecto: N. Mersiglia
Revisó: Y. Julio
Archivo: Nancy Herrera

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés isla, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, y a solicitud de certificación de ejecución del Contrato N° 1622 de 2016, expide la presente Certificación así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
CONTRATISTA:	INGENIERO WILMER JARAMILLO CORDOBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	INGENIERO ALEJANDRO LOZANO BOWIE
CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO
NUMERO DE CONTRATO:	1622 DE 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y SITIOS DE INTERES TURISTICO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
FECHA DE INICIACION:	NOVIEMBRE 24 DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	ENERO 29 DE 2018
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 1:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 2:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO 3:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DIAS
SUSPENSION No.1:	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2017
REINICIO No.1:	03 DE FEBRERO DE 2017
SUSPENSION No.2:	DOS (02) MESES A PARTIR DE JULIO 12 DE 2017
PRORROGA No.1 A LA SUSOENSION No.2:	TRES (03) MESES
REINICIO No.2:	12 DE DICIEMBRE DE 2017
DIRECCION:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, AVENIDA NEWBALL, EDIFICIO CORAL PALACE, SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA
TELEFONO:	5123466
FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	MARZO 26 DE 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$2.447'096.408
VALOR CONTRATO ADICIONAL 1:	\$357'658.214
VALOR CONTRATO ADICIONAL 2:	\$864'440.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$3.669'194.622
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	BUENO


ALEJANDRO LOZANO BOWIE
 Secretario de Infraestructura y Obras Públicas €

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILMER JARAMILLO CORDOBA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18002625**, se encuentra afiliado/a desde **22/08/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de junio de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2023 08:21:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18002625** y
Nombre: **WILMER JARAMILLO CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66136746** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:34 PM horas del 10/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18002625**

Apellidos y Nombres: **JARAMILLO CORDOBA WILMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de



Ministerio de



Portal Único

GOV.CO



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	18002625
NOMBRES	WILMER
APELLIDOS	JARAMILLO CORDOBA
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	SAN ANDRES
MUNICIPIO	SAN ANDRES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/09/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 06/24/2023 17:02:33 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de junio de 2023, a las 16:35:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18002625
Código de Verificación	18002625230624163540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225841522



WEB

16:33:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMER JARAMILLO CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18002625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 18002625, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-62676 desde el 25 de Noviembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 717.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieros
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 0820262676ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 25/11/96

APELLIDOS

JARAMILLO CORDOBA

NOMBRES

WILMER

C.C. 18.022.625

LINDO CORPORACION UNICOSTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Jaramillo C.', written over a horizontal line.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Identificación



C.C. 18002625
 JARAMILLO CORDOBA
 WILMER



NACIMIENTO: 14/02/1973
 LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
 SEXO: M ESTATURA: 1.71
 GS RH: O+ EXPEDIDA: 16/08/2005

[Handwritten signature]

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
 DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
 PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
 CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
 HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
 THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSTITUTO NACIONAL DE RESERVAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18002625**

JARAMILLO GORDOBA
APELLIDOS

WILMER
NOMBRES

Wilmer Jaramillo Gordoba
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1973**

SAN ANDRÉS
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO


1.71
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-MAR-1991 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5600100-70088471-M-0018002625-20010604 0355001152A 02 096014450

5,1	Demolición muro de cerramiento existente, incluye demolición de cimentación y retiro de escombros.	M2	50,00	\$ 101.342,00	\$ 5.067.100,00
5,2	Viga cimienta en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	60,00	295.051,00	\$ 17.703.060,00
5,3	Zapatatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 φ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	30,00	389.873,00	\$ 11.696.190,00
5,4	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	60,00	232.713,00	\$ 13.962.780,00
5,5	Columneta de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	70,00	257.361,00	\$ 18.015.270,00
5,6	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	132,00	144.329,00	\$ 19.051.428,00
5,7	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	258,41	73.568,00	\$ 19.010.706,88
5,8	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	258,41	50.815,00	\$ 13.131.104,15
5,9	Suministro e instalación de puerta metálica de dos hojas tipo batiente, para acceso vehicular, en tubería galvanizada 2", marcos intermedios y tubería de 1" parte superior, tanto horizontal como vertical, lámina en aluminio parte inferior calibre 20, aplicación de imprimación con Wash Primer antes del anticorrosivo, pintura epóxica anticorrosiva dos manos, acabado final en esmalte sintético dos manos. Engrasada de los herrajes de cierre y seguridad.	UN	1,00	\$ 9.579.002,00	\$ 9.579.002,00
COSTO DIRECTO					\$ 229.772.770,00
AIU(30%)					\$ 68.931.831,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 298.704.601,00



WILMER JARAMILLO CORDOBA
C.C. No. 18'002.625 de S.A.I.
MAT. No. 0820262676 ATL.



WILMER JARAMILLO CORDOBA

Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

PRESUPUESTO DE OBRA

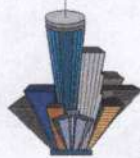
OBJETO: MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DEL CDI SAN FRANCISCO JAVIER - PIKNINI KANA

PLAZO: TRES (03) MESES

UBICACIÓN: SAN ANDRES ISLAS

FECHA: JULIO 10 DE 2023

Item	DESCRIPCION	UN			
BLOQUE 1	BLOQUE AULAS - 1 NIVEL				
1,0	CUBIERTA				
1,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	130,00	\$ 170.006,00	\$ 22.100.780,00
BLOQUE 2	BLOQUE POSTERIOR - 2 NIVELES				
2,0	ESTRUCTURA				
2,1	Demolición parcial y enchaquetamiento de vigas aéreas en concreto de 3500 psi, con recuperación del refuerzo y cambio del necesario, incluye productos de adherencia.	ML	35,00	\$ 145.539,00	\$ 5.093.865,00
2,2	Mantenimiento de puertas y ventanas, incluye cambio de chapas, cambio de perfilería, cambio de bisagras, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	15,00	\$ 120.869,00	\$ 1.813.035,00
2,3	Enrase perimetral de muros contra la cubierta en lámina de superboard de 14mm (para balcón y parte posterior). Incluye pintura exterior acabado.	ML	36,00	\$ 137.773,00	\$ 4.959.828,00
3,0	CUBIERTA				
3,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación y soldadura de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	105,00	\$ 171.758,00	\$ 18.034.590,00
3,2	Retiro de perfiles galvanizados en mal estado de la estructura de cubierta y reposición de los mismos. Incluye soldadura, aplicación de pintóxido y anticorrosivo.	ML	40,00	\$ 132.104,00	\$ 5.284.160,00
3,3	Retiro de cielo raso en PVC en mal estado, incluye estructura. Incluye cargue y botada del mismo.	M2	119,00	\$ 43.131,00	\$ 5.132.589,00
3,4	Cielo raso en Panel Albeorar PVC Multiusos interiores. Incluye estructura en madera inmunizada, molduras, y todo lo necesario para su adecuada instalación.	M2	117,00	\$ 218.264,00	\$ 25.536.888,00
3,5	Pintura interior y exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	200,00	51.291,00	\$ 10.258.200,00
4,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4,1	Suministro de mano de obra para el desmonte de lámparas y tubería EMT en mal estado, y materiales para la construcción e instalación de salida de alumbrado, incluye: lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W FLAT / 85-265 V - 2500 lúmenes, según cielo falso, caja octogonal, en alambre 2No 12 AWG- THHN + 1No12 DD en tubería EMT 1ø = 1/2".	UN	30,00	\$ 144.739,80	\$ 4.342.194,00
5,0	MURO DE CERRAMIENTO				



WILMER JARAMILLO CORDOBA
Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

Dirección de correo: BARRIÓ LOS ALMENDROS No. 11-40

Dirección electrónica: wiljaco14@gmail.com

Telefax: Cel. 3166990747 – 5122744 – fax: 5123082

Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

WILMER JARAMILLO CORDOBA

C.C. No. 18'002.625 de S.A.I.

MAT. No. 0820262676 ATL.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



WILMER JARAMILLO CORDOBA
Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla, julio 10 de 2023

Señores

**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARIA DE EDUCACION**
Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta-Invitación de Mínima Cuantía

El suscrito **WILMER JARAMILLO CORDOBA**, en nombre **PROPIO**, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontractual, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DEL CDI SAN FRANCISCO JAVIER – PIKNINI KANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES**, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la administración. Declaro a sí mismo; Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Validez de la Propuesta: DOS (02) MESES

Valor de la Oferta: \$ 298'704.601

Plazo de Ejecución Propuesto: TRES (03) MESES

Nombre del proponente o de su Representante Legal: WILMER JARAMILLO CORDOBA

C. C. No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS

SC-063

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

GOBERNADOR DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ref. Cooperación con la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento a los proyectos de cooperación del esquema Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, de la Embajada del Japón

Respetado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy atentamente y remitir la comunicación GCI No. 019, enviada por la Procuraduría General de la Nación a la Embajada del Japón el pasado 6 de febrero de 2019.

De acuerdo con esta comunicación, la Procuraduría colaborará estrechamente con la Embajada del Japón, para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales. Por esta razón, espero que la ejecución del "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla" se desarrolle dentro de los términos acordados, y en caso de que la Procuraduría tenga alguna solicitud con respecto al proyecto en cuestión, agradeceré la amable atención y respuesta por parte de su entidad.

Agradeciendo su amable atención y colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

山下 航

YAMASHITA WATARU

Primer secretario

Jefe de la Sección de Cooperación
Embajada de Japón en Colombia

C.C. MYRIAM MÉNDEZ MONTALVO, Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social
JULIETA GONZÁLEZ PALOMINO, Cooperación y Asuntos Internacionales, Procuraduría General De la Nación

SC - 062

Bogotá D.C., a 15 de diciembre de 2021.

Señor

Everth Julio Hawkins Sjogreen

GOBERNADOR DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ref. Mecanismo de selección de proponentes para la ejecución del "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla".

Respetado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy atentamente y poner en su conocimiento el mecanismo de evaluación empleado por la Embajada del Japón para seleccionar el ejecutor de la obra del Proyecto en mención.

De acuerdo a lo establecido en el manual de operación de la Convocatoria para Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, mediante la cual la Embajada entrega recursos de Ayuda Oficial al Desarrollo, la organización solicitante del proyecto entrega a la Sección de Cooperación de la Embajada tres cotizaciones para la construcción de la obra, elaboradas por personas naturales y/o jurídicas cuyas características técnicas sean similares, y el criterio de selección empleado es la propuesta más económica y su contratación es directa.

No siendo otro el motivo de la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

Cordialmente,

山 F 航

YAMASHITA WATARU

Primer secretario

Jefe de la Sección de Cooperación

Embajada de Japón en Colombia

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021.

Ref. Certificación De Donación a LA Gobernación Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se certifica que la **Gobernación departamental de Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.**, con **NIT No. : 892400038-2**, es la entidad ejecutora de los recursos donados por el Gobierno del Japón por valor de hasta **\$69.000** dólares estadounidenses, para la ejecución de "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Islas".

En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo cuarto del Decreto 540 de 2004, el cual establece:

"...el representante legal de la misma debe adjuntar certificación expedida por el Gobierno o entidad extranjera otorgante de la cooperación, en la cual conste su calidad de entidad ejecutora de los fondos objeto de donación"

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad en mención, a los quince días del mes de diciembre de 2021.

山下 航

YAMASHITA WATARU
Primer secretario
Jefe de la sección de Cooperación
Embajada del Japón en Colombia



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

9	General	Externo	Ejecución	Operación	<p>Malta calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.</p>	<p>Deficiente calidad de los servicios</p>	<p>4</p>	<p>2</p>	<p>6</p>	<p>Riesgo Alto</p>	<p>Contratista</p>	<p>Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Contratante</p>	<p>desde la fecha de inicio del contrato</p>	<p>hasta la terminación del contrato</p>	<p>A través de los informes de supervisión.</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato</p>
10	General	Externo	Ejecución	Social	<p>Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato</p>	<p>Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>7</p>	<p>Riesgo alto</p>	<p>Contratante y Contratista</p>	<p>Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>5</p>	<p>Riesgo Medio</p>	<p>SI</p>	<p>Supervisor</p>	<p>desde la fecha de inicio del contrato</p>	<p>hasta la terminación del contrato</p>	<p>A través de los informes de supervisión</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato</p>
11	General	Interno	Ejecución	Social	<p>Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como catástrofes, emergencias sanitarias, entre otras</p>	<p>Demora en la entrega de los productos y servicios contratados e imposibilidad en la prestación del servicio por parte del contratista.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>4</p>	<p>Riesgo Medio</p>	<p>Contratista</p>	<p>Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Contratista</p>	<p>desde la suscripción del contrato</p>	<p>Durante la etapa contractiva</p>	<p>supervisor del contrato</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato</p>
12	General	Externo	Ejecución	Operación	<p>No darte un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos que resulten de la adquisición de las raciones para la atención alimentaria a los PPL</p>	<p>Sanciones por entes nacionales o territoriales que impidan la ejecución del contrato por parte del contratista</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>7</p>	<p>Riesgo Alto</p>	<p>Contratista</p>	<p>Exigir al contratista el cumplimiento del buen manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación del supervisor</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Contratista y Supervisor</p>	<p>desde la suscripción del contrato</p>	<p>Durante la etapa contractiva</p>	<p>supervisor del contrato</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato</p>
13	General	Externo	Ejecución	Operación	<p>Malta calidad de los alimentos</p>	<p>Intoxicación de los usuarios finales de los alimentos</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>7</p>	<p>Riesgo Alto</p>	<p>Contratista</p>	<p>Exigir al contratista el cumplimiento del buen manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación del supervisor</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>2</p>	<p>Riesgo Bajo</p>	<p>SI</p>	<p>Contratista y Supervisor</p>	<p>desde la suscripción del contrato</p>	<p>Durante la etapa contractiva</p>	<p>supervisor del contrato</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato</p>



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecución de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratante	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratación	Finalización del proceso de contratación	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratación	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del contrato	una vez terminado el contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al área de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Una vez se recibe la solicitud de terminación	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Riesgo medio	contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de los informes	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	P/S/C/E	Social	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Riesgo Medio	contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratante	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratante	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	SI	Contratante	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección	Revisión jurídico, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.	
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	En la elaboración de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	No	Contratante	En la etapa de selección del contratista	Finalización del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos	
3	General	Externo	contratación	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión, verificación y validación de antecedentes, soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional.	1	2	3	SI	Contratante	inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Durante la etapa de selección	



WILMER JARAMILLO CORDOBA

Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

PRESUPUESTO DE OBRA

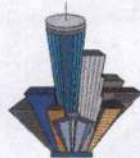
OBJETO: MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DEL CDI SAN FRANCISCO JAVIER - PIKNINI KANA

PLAZO: TRES (03) MESES

UBICACIÓN: SAN ANDRES ISLAS

FECHA: JULIO 10 DE 2023

Item	DESCRIPCION	UN			
BLOQUE 1	BLOQUE AULAS - 1 NIVEL				
1,0	CUBIERTA				
1,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	130,00	\$ 170.006,00	\$ 22.100.780,00
BLOQUE 2	BLOQUE POSTERIOR - 2 NIVELES				
2,0	ESTRUCTURA				
2,1	Demolición parcial y enchaquetamiento de vigas aéreas en concreto de 3500 psi, con recuperación del refuerzo y cambio del necesario, incluye productos de adherencia.	ML	35,00	\$ 145.539,00	\$ 5.093.865,00
2,2	Mantenimiento de puertas y ventanas, incluye cambio de chapas, cambio de perfilera, cambio de bisagras, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	15,00	\$ 120.869,00	\$ 1.813.035,00
2,3	Enrase perimetral de muros contra la cubierta en lámina de superboard de 14mm (para balcón y parte posterior). Incluye pintura exterior acabado.	ML	36,00	\$ 137.773,00	\$ 4.959.828,00
3,0	CUBIERTA				
3,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación y soldadura de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	105,00	\$ 171.758,00	\$ 18.034.590,00
3,2	Retiro de perfiles galvanizados en mal estado de la estructura de cubierta y reposición de los mismos. Incluye soldadura, aplicación de pintóxido y anticorrosivo.	ML	40,00	\$ 132.104,00	\$ 5.284.160,00
3,3	Retiro de cielo raso en PVC en mal estado, incluye estructura. Incluye cargue y botada del mismo.	M2	119,00	\$ 43.131,00	\$ 5.132.589,00
3,4	Cielo raso en Panel Albeorar PVC Multiusos interiores. Incluye estructura en madera inmunizada, molduras, y todo lo necesario para su adecuada instalación.	M2	117,00	\$ 218.264,00	\$ 25.536.888,00
3,5	Pintura interior y exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	200,00	51.291,00	\$ 10.258.200,00
4,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4,1	Suministro de mano de obra para el desmonte de lámparas y tubería EMT en mal estado, y materiales para la construcción e instalación de salida de alumbrado, incluye: lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W FLAT / 85-265 V - 2500 lúmenes, según cielo falso, caja octogonal, en alambre 2No 12 AWG- THHN + 1No12 DD en tubería EMT 1ø = 1/2".	UN	30,00	\$ 144.739,80	\$ 4.342.194,00
5,0	MURO DE CERRAMIENTO				



WILMER JARAMILLO CORDOBA
Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

Dirección de correo: BARRIÓ LOS ALMENDROS No. 11-40

Dirección electrónica: wiljaco14@gmail.com

Telefax: Cel. 3166990747 – 5122744 – fax: 5123082

Ciudad: SAN ANDRES ISLAS

WILMER JARAMILLO CORDOBA

C.C. No. 18'002.625 de S.A.I.

MAT. No. 0820262676 ATL.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



WILMER JARAMILLO CORDOBA
Ingeniero Civil

Diseños, Construcciones, Interventorías y Asesorías

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla, julio 10 de 2023

Señores

**GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARIA DE EDUCACION**
Avenida Francisco Newball Edificio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta-Invitación de Mínima Cuantía

El suscrito **WILMER JARAMILLO CORDOBA**, en nombre **PROPIO**, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontractual, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DEL CDI SAN FRANCISCO JAVIER – PIKNINI KANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES**, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la administración. Declaro a sí mismo; Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Validez de la Propuesta: DOS (02) MESES

Valor de la Oferta: \$ 298'704.601

Plazo de Ejecución Propuesto: TRES (03) MESES

Nombre del proponente o de su Representante Legal: WILMER JARAMILLO CORDOBA

C. C. No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS

SC-063

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Señor

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

GOBERNADOR DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ref. Cooperación con la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento a los proyectos de cooperación del esquema Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, de la Embajada del Japón

Respetado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy atentamente y remitir la comunicación GCI No. 019, enviada por la Procuraduría General de la Nación a la Embajada del Japón el pasado 6 de febrero de 2019.

De acuerdo con esta comunicación, la Procuraduría colaborará estrechamente con la Embajada del Japón, para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales. Por esta razón, espero que la ejecución del "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla" se desarrolle dentro de los términos acordados, y en caso de que la Procuraduría tenga alguna solicitud con respecto al proyecto en cuestión, agradeceré la amable atención y respuesta por parte de su entidad.

Agradeciendo su amable atención y colaboración, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

山田 航

YAMASHITA WATARU

Primer secretario

Jefe de la Sección de Cooperación
Embajada de Japón en Colombia

C.C. MYRIAM MÉNDEZ MONTALVO, Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social
JULIETA GONZÁLEZ PALOMINO, Cooperación y Asuntos Internacionales, Procuraduría General De la Nación

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021.

Ref. Certificación De Donación a LA Gobernación Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se certifica que la **Gobernación departamental de Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.**, con **NIT No. : 892400038-2**, es la entidad ejecutora de los recursos donados por el Gobierno del Japón por valor de hasta **\$69.000** dólares estadounidenses, para la ejecución de "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Islas".

En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo cuarto del Decreto 540 de 2004, el cual establece:

"...el representante legal de la misma debe adjuntar certificación expedida por el Gobierno o entidad extranjera otorgante de la cooperación, en la cual conste su calidad de entidad ejecutora de los fondos objeto de donación"

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad en mención, a los quince días del mes de diciembre de 2021.

山下 航

YAMASHITA WATARU
Primer secretario
Jefe de la sección de Cooperación
Embajada del Japón en Colombia



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

9	General	Externo	Ejecución	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Contratante y Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato
11	General	Interno	Ejecución	Social	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como catástrofes, emergencias sanitarias, entre otras	Demora en la entrega de los productos y servicios contratados e imposibilidad en la prestación del servicio por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de los efectos que puede causar la materialización del riesgo sobre la normal ejecución del contrato, con el objeto de adelantar los trámites para suspender el contrato o hacer cumplir las obligaciones de este.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	desde la suscripción del contrato	Durante la etapa contractua	supervisor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
12	General	Externo	Ejecución	Operación	No darie un adecuado manejo ambiental a los diferentes elementos o residuos que resulten de la adquisición de las raciones para la atención alimentaria a los PPL	Sancciones por entes nacionales o territoriales que impidan la ejecución del contrato por parte del contratista	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento del buen manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisor	desde la suscripción del contrato	Durante la etapa contractua	supervisor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Operación	Mala calidad de los alimentos	Intoxicación de los usuarios finales de los alimentos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento del buen manejo de los criterios ambientales, los cuales están sujetos a revisión y verificación del supervisor	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista y	desde la suscripción del contrato	Durante la etapa contractua	supervisor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato



**ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS**

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratante	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	SI	Contratante	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección	Revisión jurídico, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	En la elaboración de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	No	Contratante	En la etapa de selección del contratista	Finalización del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos
3	General	Externo	contratación	Operacional	Contratista incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión, verificación y validación de antecedentes, soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional.	1	2	3	SI	Contratante	inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Contrato	Durante la etapa de selección



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

responsable de la vigilancia de la gestión y el control fiscal de resultado de la administración pública.

Agradecemos su comprensión y estamos atentos a su positiva respuesta, para poder iniciar las obras y poder cumplir con el cronograma de actividades propuesto en comunicados anteriores.

Cordialmente,

ALFREDO ESCALONA PETERSON

Secretario de Infraestructura.

Proyecto: Y.Garcia
Reviso: Alescalona
Archivo: Zpomare

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1600

San Andrés Isla,

Doctora
AKAMATSU YOJI
Jefe de Cooperación
Embajada del Japón en Colombia

Asunto: Supervisión De obra

Respetada Doctora;

Con el ánimo de agilizar el proceso contractual y el inicio de obra del Proyecto para la reparación de un Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla, amablemente les solicitamos que para el seguimiento In Situ del proyecto, se nos permita la designación de Supervisor interno, ya que la contratación de una interventoría externa retrasaría el proceso de inicio de obras. Como es de su conocimiento, actualmente las entidades públicas nos encontramos en Ley de Garantías, previa a los procesos electorales de 2023, lo que nos impide realizar contrataciones libremente con nuestros propios recursos, hasta el 30 de octubre.

La Gobernación se compromete a designar como Supervisor encargado de la obra a un Profesional en Ingeniería o afines, perteneciente al equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés, con todo el conocimiento y la experticia necesaria para la adecuada y confiable vigilancia y seguimiento del proyecto en cuestión. Se enviará oportunamente a la Embajada de Japón la hoja de vida del profesional designado y el acto administrativo que le dará soporte jurídico a dicha designación.

También dejamos constancia de que nuestra entidad, por ser de naturaleza pública, está supervisada por los organismos de control como la Contraloría General de la República, quienes por reglamento del artículo 119 de la Constitución la define como

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

3. Enviar un cronograma de actividades con las fechas claras de ejecución del proyecto, incluyendo las actividades precontractuales, contractuales y de obra. El cronograma no debe superar el 15 de diciembre de 2023.

En relación con el cronograma solicitado, enviamos adjunto a este correo el certificado de disponibilidad presupuestal y los avances en el proceso de contratación directa en el Secop 2. Sin embargo, el contratista seleccionado inicialmente, manifestó su desistimiento de la oferta, por lo cual enviamos nuevamente tres propuestas actualizadas, de las cuales, el proveedor seleccionado es: WILMER JARAMILLO CORDOBA, quien definitivamente será el ejecutor del proyecto. El proceso de contratación se llevará a cabo entre el 10 y al 14 de julio de 2023. El inicio de obra será entre el 17 y el 21 de julio y la ejecución del proyecto será de 3 meses, por lo que se estima estar finalizando el proyecto a finales del mes de octubre. Dejamos constancia de que la Oficina Jurídica de la Gobernación de San Andrés y Providencia, una vez revisada la normatividad para la ejecución de recursos de cooperación internacional, ha dado su aval para la contratación directa y en el período de Ley de Garantías.

4. Anexar un extracto bancario de la cuenta donde se encuentran los recursos de la donación, actualizado al mes de abril de 2023.

Anexamos el certificado y la consignación, anexamos las propuestas de los 3 contratistas.

Cordialmente,

WILFRED LEVER OROZCO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
C.C. secretaria Educación.

Proyecto: Y. García
Revisó: Y-pinedo
Archivo: Z. Pomare

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1600

Sr.:
Akamatsu Yoji
Jefe de Cooperación
Embajada de Japón
Correo: paula.arango@ba.mofa.go.jp
San Andrés Islas

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-Secretaría de Infraestructura
Destino-EMBAJADA DE JAPON
Trámite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN
Radicado- 13291 - 12-07-2023
Folios- 2 - Anexos- 0

Asunto: Proyecto del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner

Dando respuesta a su solicitud con referencia al asunto, donde se solicita información sobre los Avances de Ejecución del plan específico, nos permitimos remitir la siguiente información:

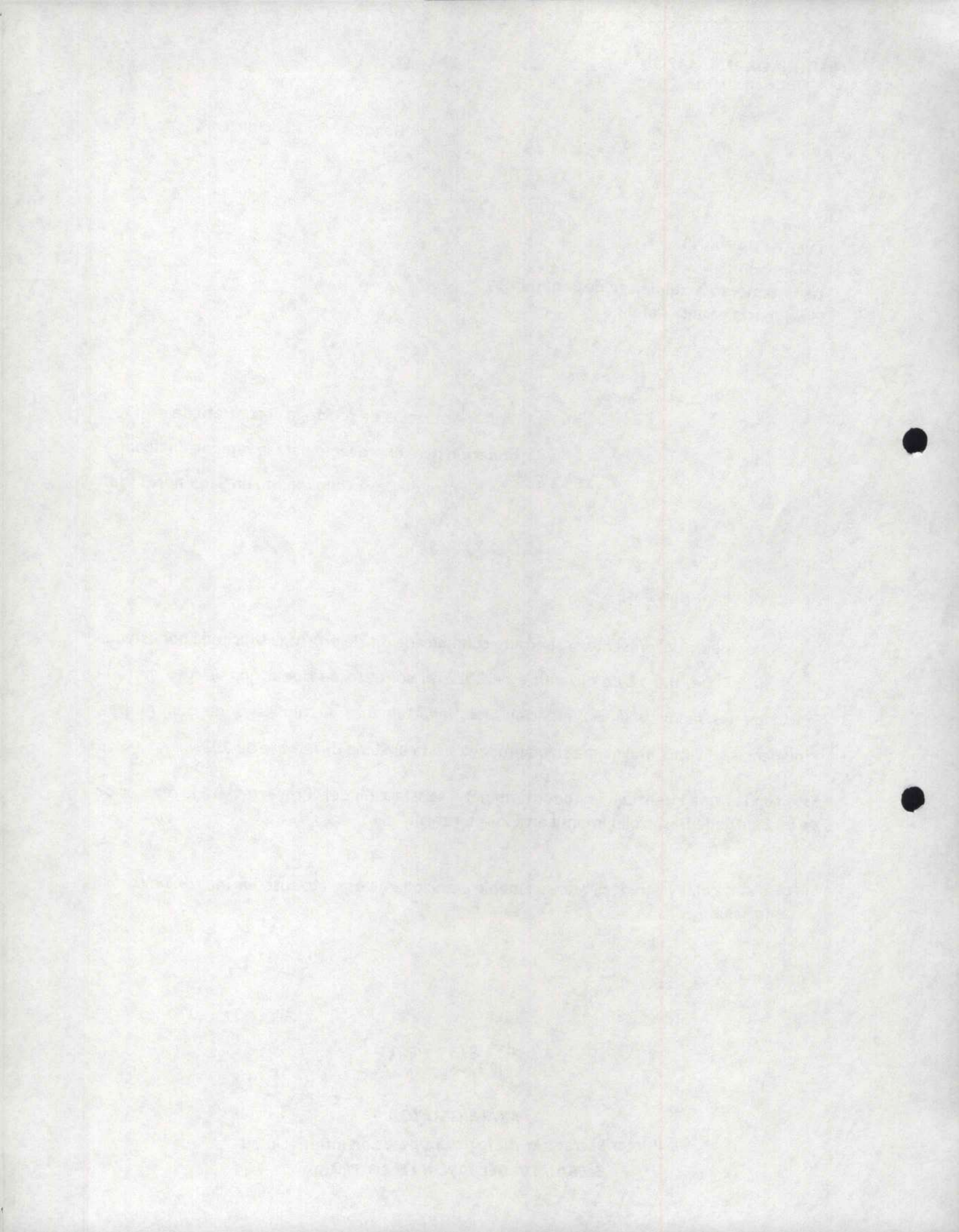
1. Confirmar si aún tienen intenciones de ejecutar el proyecto, dado todo el tiempo que ha transcurrido desde la firma del convenio y los retrasos e inconvenientes sufridos por la entidad, o si prefieren devolver el recurso a la Embajada.

Es de interés de la gobernación departamental lleva a cabo la ejecución del proyecto en el asunto en mención, con el fin de garantizar el alcance del convenio, Con el objetivo de lograr una comunicación más fluida, se ha designado como responsable de sacar adelante el proyecto a la profesional Yurlanys García Zambrano, de la Secretaría de Infraestructura, quien estará presta a brindar una retroalimentación oportuna a la Embajada sobre los avances del proyecto.

2. Si la respuesta es positiva con respecto a la ejecución, favor revisar el presupuesto presentado por la entidad, el alcance del proyecto y si a la fecha de hoy, si es posible garantizar que se logre, teniendo en cuenta que las condiciones de precios ya debieron haber variado considerablemente. En caso tal de que el recurso ya no sea suficiente, garantizar que la entidad cuenta con los recursos para cubrir los sobrecostos.

En revisión del alcance de las cantidades y precios establecidos por el mercado y por ajuste de precios con la nueva cotización de los contratistas nuevos, por la declinación del contratista anterior se actualizaron hace 5 días por lo cual si se lograra el alcance del proyecto ya que se cuenta con el recurso faltante.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Señor:

EVERTH HAWKINS

Gobernador

**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**

Ref. "Aprobación de prórroga al contrato de
donación para el proyecto para la reparación de un
Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla"

Apreciado señor Hawkins,

Por medio del presente me permito comunicarle que le prórroga solicitada por ustedes en el oficio 1100 del 12 de diciembre de 2022, al contrato de donación, suscrito entre la Embajada de Japón y la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha sido aprobada hasta el **15 de diciembre de 2023**.

Esto con la firme intención de poder terminar a satisfacción del "Proyecto para la reparación de un Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla".

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme con un cordial y atento saludo.

Cordialmente,

赤松 洋児

AKAMATSU YOJI

Primer Secretario y Jefe de Cooperación Internacional
EMBAJADA DEL JAPÓN EN COLOMBIA



GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP

6838

lunes 14 agosto 2023 *F*

OBJETO

CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNIN CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDANDOLE UNA INFRAESTRUCTURA FISICA EN BUEN ESTADO.

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	04 - 2.3.22.3.2 - 236	2019002880010 - PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRES, CARIBE, SAN ANDRES 236 - DESAHORRO FONPET - INVERSION	\$ 57.204.604
Total			\$ 57.204.604 V

TOTAL CDP: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS

ADRY CRISTINA REEVES POMARE
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP: 31 de diciembre de 2023	Solicitud de CDP:	-
Solicitó: ESCALONA PETERSON ALFREDO ALARICO		
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha: 14/08/2023 10:13 AM IP Imprimió: 192.168.2.74

PM



GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CDP

4928

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

jueves 15 junio 2023

OBJETO

CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNIN CORNER PARA GARNTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDANDOLE UNA INFRAESTRUCTURA FISICA EN BUEN ESTADO.

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	04 - 2.3.22.3.1 - 460	PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRES CARIBE, SAN ANDRES 460 - CONVENIO JAPON - EDUCACION	\$ 241.500.000
Total			\$ 241.500.000

TOTAL CDP: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP: -	
Solicitó: ESCALONA PETERSON ALFREDO ALARICO			
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha 15/06/2023 9:05 AM	IP Imprimio: 192.168.2.74

18

Anexo

Nombre del Proyecto: El Proyecto para la Reparación de un Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla

Nombre del Donante: LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA


Nombre del Beneficiario: LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Firma del Contrato de Donación: 15 de diciembre de 2021

Monto total de la donación: Hasta sesenta y nueve mil DÓLARES AMERICANOS (USD 69,000)

Al aceptar la donación del Donante, el Beneficiario acuerda utilizarla para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados abajo:

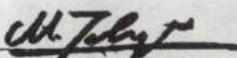
Artículo	Cantidad
1 Materiales	1 Unidad
2 Mano de obra	1 Unidad
3 Transporte	1 Unidad

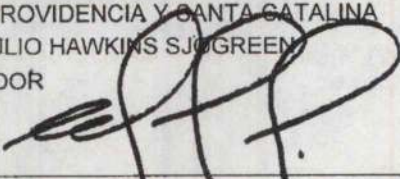


Fin.

- (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto
- G. Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la donación;
- H. Asumir toda la responsabilidad por fallecimiento, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- I. Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del proyecto;
- J. Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o bien de toda la donación, si
- (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- K. Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Nombre: TAKASUGI MASAHIRO
Cargo: EMBAJADOR DEL JAPÓN
Firma: 
Fecha: 15 de diciembre de 2021

El Beneficiario: LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Nombre: EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Cargo: GOBERNADOR
Firma: 
Fecha: 15 de diciembre, de 2021

EMBAJADA DEL JAPÓN
EN COLOMBIA

CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL PROYECTO PARA LA
REPARACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SAN ANDRÉS
ISLA

Con el propósito de contribuir a la ejecución del El Proyecto para la Reparación de un Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo de LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (en adelante denominado "el Beneficiario"), LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (en adelante denominado "el Donante"), pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta sesenta y nueve mil DÓLARES AMERICANOS (USD 69,000) o la cantidad equivalente en moneda local a la tasa de la fecha de la donación (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2022.

Al aceptar dicha donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

- A. Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B. Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de los productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C. Utilizar la donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D. Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de seis (6) meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (Los informes mencionados deben mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. Los informes deben incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la donación.)
 - (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- E. Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- F. Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
 - (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud

SC - 062

Bogotá D.C., a 15 de diciembre de 2021.

Señor

Everth Julio Hawkins Sjogreen

GOBERNADOR DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Ref. Mecanismo de selección de proponentes para la ejecución del "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Isla".

Respetado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy atentamente y poner en su conocimiento el mecanismo de evaluación empleado por la Embajada del Japón para seleccionar el ejecutor de la obra del Proyecto en mención.

De acuerdo a lo establecido en el manual de operación de la Convocatoria para Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, mediante la cual la Embajada entrega recursos de Ayuda Oficial al Desarrollo, la organización solicitante del proyecto entrega a la Sección de Cooperación de la Embajada tres cotizaciones para la construcción de la obra, elaboradas por personas naturales y/o jurídicas cuyas características técnicas sean similares, y el criterio de selección empleado es la propuesta más económica y su contratación es directa.

No siendo otro el motivo de la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

Cordialmente,

**YAMASHITA WATARU**

Primer secretario

Jefe de la Sección de Cooperación

Embajada de Japón en Colombia

EMBAJADA DEL JAPÓN
EN COLOMBIA

SC- 061

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021.

Ref. Certificación De Donación a LA Gobernación Departamento Archipiélago
De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se certifica que la **Gobernación departamental de Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.**, con **NIT No. : 892400038-2**, es la entidad ejecutora de los recursos donados por el Gobierno del Japón por valor de hasta **\$69.000** dólares estadounidenses, para la ejecución de "El Proyecto para la Reparación del Centro de Desarrollo Infantil en San Andrés Islas".

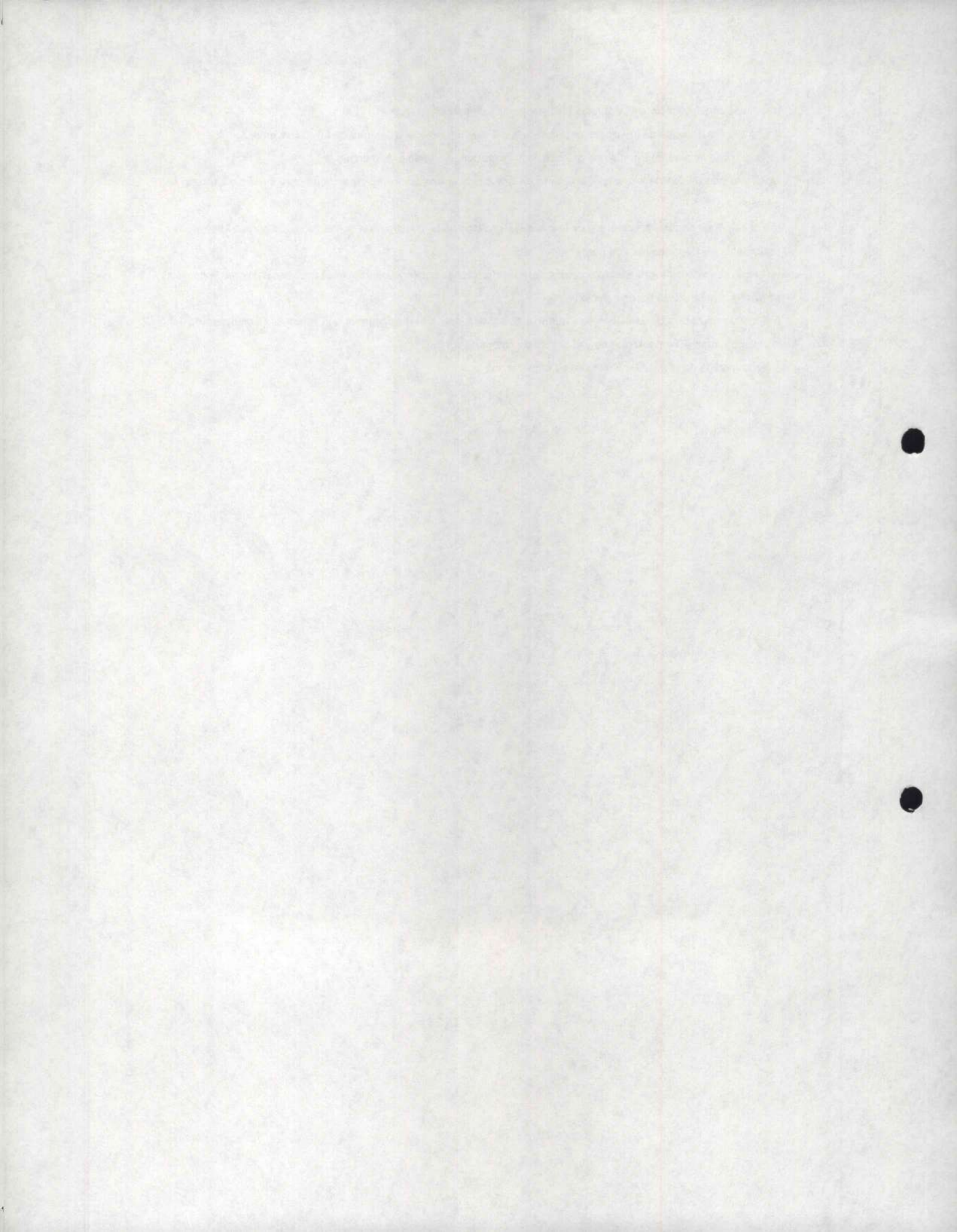
En atención a lo establecido en el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto 540 de 2004, el cual establece:

"...el representante legal de la misma debe adjuntar certificación expedida por el Gobierno o entidad extranjera otorgante de la cooperación, en la cual conste su calidad de entidad ejecutora de los fondos objeto de donación"

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad en mención, a los quince días del mes de diciembre de 2021.



YAMASHITA WATARU
Primer secretario
Jefe de la sección de Cooperación
Embajada del Japón en Colombia



- Estimaciones/cotizaciones para cada bien y/o servicio de tres proveedores
- (Para la construcción de instalaciones) Una copia del título de la tierra o contrato de arrendamiento
- (Según sea necesario) Permiso de práctica de la institución gubernamental pertinente
- (Para la adquisición de equipos) Certificado o Permiso de la institución gubernamental pertinente para utilizar el equipo
- (Para perforar pozos, en la medida de lo posible) Resultado de la investigación de las venas de agua o información equivalente del departamento de obras hidráulicas.
- (Según sea necesario) Prueba (o promesa de) consideraciones ambientales y sociales debidas, así como la gestión de la seguridad durante la construcción
- (Para la adquisición de vehículos, incluyendo ambulancias y camiones de bomberos) Prueba de (o compromiso de) la plaza de aparcamiento necesaria y el seguro de automóvil
- (en la medida de lo posible) Folleto de su organización

(1) En principio, después de la finalización del proyecto, la organización receptora realizará una auditoría externa para verificar que los fondos para el proyecto se han utilizado de manera adecuada. En principio, la auditoría externa será realizada por una organización o persona con calificación de auditoría oficial en el país donde se está ejecutando el proyecto.

(2) Las tarifas necesarias para realizar la auditoría externa pueden ser elegibles para el apoyo de KUSANONE. En principio, al igual que otros puntos, debe realizarse una comparación de las estimaciones de tres proveedores.

(3) Una vez finalizado el proyecto, el auditor presentará un informe de auditoría a la organización receptora. El destinatario debe presentar una copia de este informe a la Embajada de Japón. Este informe debe contener los siguientes elementos:

Verificación de los registros financieros (ingresos, gastos directos, gastos operativos relacionados con el proyecto, etc.)

B Verificación de hechos (adquisición y entrega de equipos, uso de equipos, etc.)

C Inspecciones del sitio del proyecto (adjuntar fotografías al informe)

(4) En algunos casos excepcionales, donde no hay organizaciones calificadas o personas en el país, donde hay poca necesidad o donde es extremadamente difícil de realizar, la auditoría externa puede estar exenta, pero se deben tomar algunas medidas alternativas. *Consulte la Embajada de Japón para obtener más detalles.*

5 En caso de circunstancias imprevistas

Después de la aprobación y la firma del Contrato de Subvención, en principio, es responsabilidad del destinatario completar correctamente el proyecto incluso cuando se producen circunstancias inesperadas, como un déficit inesperado. Sin embargo, si tal déficit inesperado se debe a factores exógenos inevitables como un desastre natural, un aumento repentino de los precios materiales o una fluctuación en los tipos de cambio, el receptor puede solicitar a la Embajada de Japón un apoyo para los gastos de seguimiento con el fin de completar el proyecto. *Consulte la Embajada de Japón para obtener más detalles.*

6 Informes

Es función de la organización receptora debe compilar y presentar a la Embajada de Japón un informe provisional, si procede, y un informe de finalización del proyecto utilizando los formatos que figuran en el anexo.

7 Visibilidad

A fin de garantizar la visibilidad de la asistencia de subvenciones del Japón, la organización beneficiaria se esforzará por cooperar con la Embajada de Japón en la realización de algunas actividades de relaciones públicas, como organizar una ceremonia de traspaso, poner pegatinas y colocar una placa o un letrero que muestre la bandera de Japón en los suministros y edificios proporcionados.

8 Adjuntos a este formulario de solicitud

Mapa

(Para la construcción de instalaciones) Diseño esquemático y/o dibujo acotado

Informe financiero de los dos últimos ejercicios

B Gastos de mantenimiento y gestión de los productos suministrados

C Vacunas

D Consumibles, accesorios pequeños

Libros electrónicos (materiales didácticos, materiales de referencia para proyectos educativos, libros para colecciones de bibliotecas, etc.)

D Vehículos generales de pasajeros (vehículos que son altamente universales y pueden ser utilizados para fines privados.)

E Equipos electrónicos como ordenadores personales, etc.

F Gastos bancarios (cargo por remesas de la Embajada de Japón a la cuenta bancaria del destinatario, cuota de apertura y cierre de una cuenta bancaria dedicada para KUSANOE, comisión de mantenimiento de cuentas, comisión de cambio de divisas, etc.)

G Tasas administrativas, tasas de matriculación de vehículos, etc. que pueden ser una fuente de ingresos para los gobiernos nacionales y locales.

H Impuestos relacionados con las importaciones (derechos de aduana, impuestos internos, impuesto sobre el valor añadido, etc.)

***Notas sobre los impuestos**

En principio, deben eximirse o reembolsarse los impuestos relacionados con las importaciones de los productos cubiertos por KUSANOE. Es responsabilidad de la organización receptora tomar las medidas de franquicia arancelaria necesarias.

• Incluso en los casos en que su país no esté de acuerdo con la exención de los impuestos relacionados con las importaciones, en principio, el beneficiario debe soportar la carga de estos impuestos.

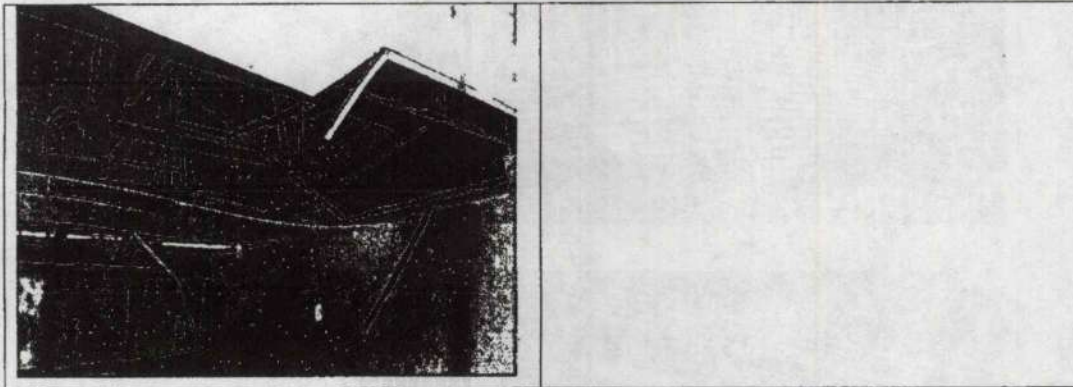
Por otra parte, en los casos en que su país no esté de acuerdo con la exención o reembolso de los impuestos relacionados con las importaciones, y en los casos en que sea necesario prestar asistencia teniendo en cuenta la situación financiera de la organización beneficiaria, la subvención podrá cubrir el costo de estos impuestos.

En cuanto a otros impuestos no relacionados con la importación, en los casos en que exista una verdadera necesidad, teniendo en cuenta la situación financiera del solicitante, la subvención podrá cubrir el coste de estos impuestos. *Consulte la Embajada de Japón para obtener más detalles.*

3 Apertura de una cuenta bancaria dedicada

Después de la aprobación y la firma del Contrato de Subvención, la organización receptora deberá abrir una cuenta bancaria dedicada, separada de otras cuentas bancarias utilizadas para los gastos operativos u otros proyectos de la organización, para el desembolso del fondo. Es preferible adoptar los esquemas especiales de contratos bancarios, cuando se requiere el consentimiento por escrito de la Embajada de Japón para que la organización beneficiaria realice cada pago a proveedores u otras partes pertinentes fuera de la cuenta bancaria dedicada. A este respecto, es responsabilidad de la organización receptora hacer los arreglos necesarios con un banco apropiado en el país donde se implementa el proyecto.

4 Auditoría externa



Instrucciones generales

1 Responsabilidades de la organización receptora

Es responsabilidad de la organización beneficiaria utilizar la subvención de forma adecuada y exclusiva para la compra de productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto y prestar debidamente en cuenta el correcto funcionamiento y mantenimiento durante la ejecución y después de la finalización del Proyecto.

2 Artículos elegibles

(1) KUSANONE apoya principalmente elementos tangibles como la construcción de escuelas primarias, clínicas y pozos, así como el suministro de equipos. Por otro lado, los elementos intangibles, como la creación de capacidad, la orientación técnica para la operación y el mantenimiento, la campaña de sensibilización y el refuerzo de la asociación comunitaria supeditados a elementos tangibles también pueden ser objeto de apoyo.

(2) KUSANONE NO cubre los siguientes elementos:

Gastos de oficina (cuota de alquiler de oficina, salario para empleados, etc.)

B Fondos de Contingencia

C Gastos incurridos en actividades individuales o corporativas de obtención de beneficios

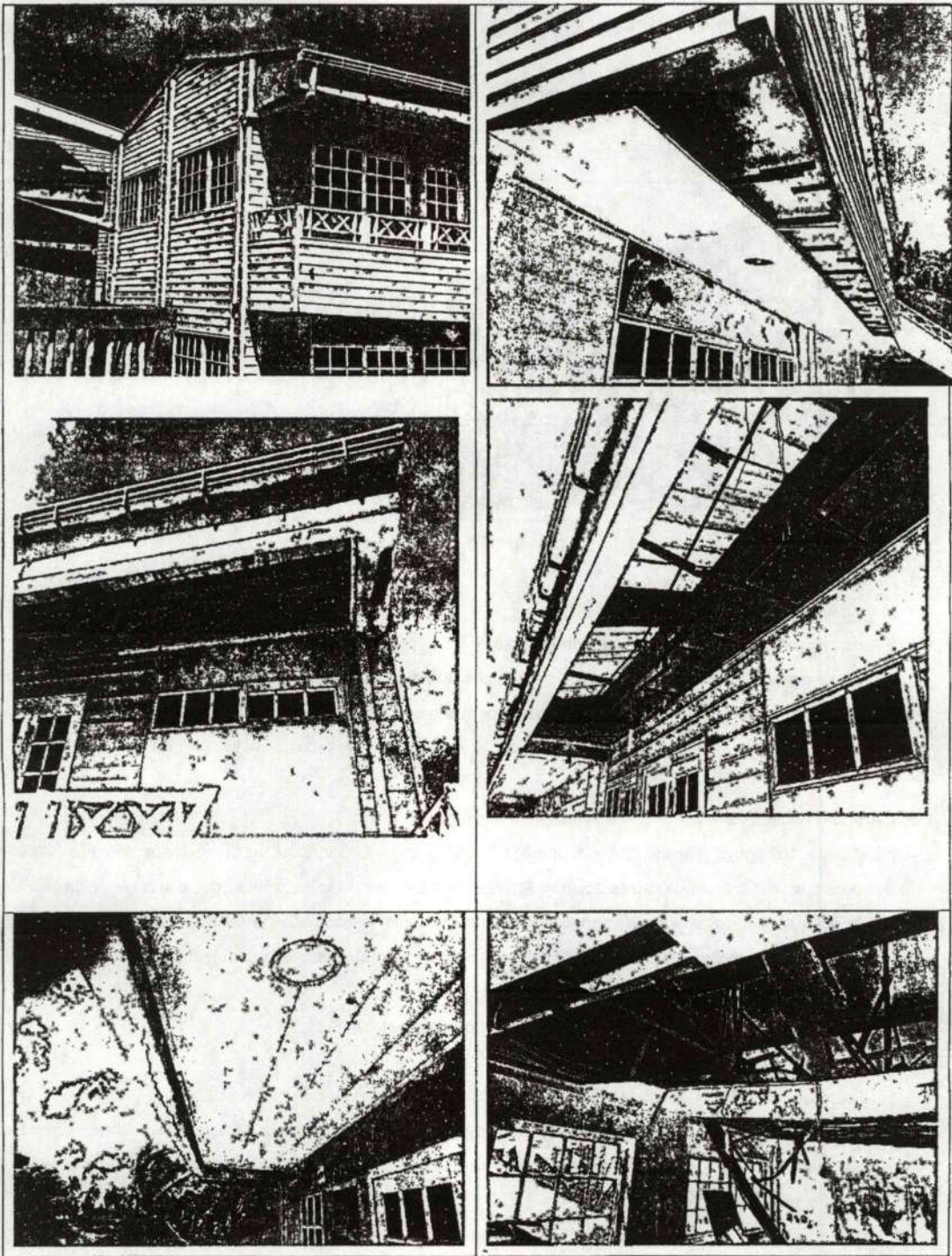
D Financiación y partidas destinadas a proporcionar fondos y activos directos a personas específicas (como becas, alojamientos, ropa, etc.; sin embargo, esto no incluye situaciones de ayuda humanitaria de emergencia en caso de desastres naturales, etc.)

E Gastos relacionados con indulgencias que pueden ser perjudiciales para el cuerpo humano, como el alcohol y los cigarrillos

F Gastos de investigación que no tienen beneficios directos claros para la población

(3) En general, los siguientes elementos no son elegibles para KUSANONE y deben ser asumidos por la organización receptora. Sin embargo, los siguientes puntos pueden ser apoyados por el KUSANOE, si se determina que es realmente necesario, por ejemplo, casos en los que es indispensable para el logro de los objetivos del proyecto, o cuando hay una necesidad urgente o humanitaria, y sólo cuando se establece la estructura de mantenimiento y gestión de la organización receptora.

Costes relacionados con la operación (gastos de personal y operativos, etc. que son indispensables para el proyecto)



Firma: _____

Fecha: Abril 5 del 2021

Enviar la solicitud por servicio postal o entrega personal en la siguiente dirección:

Sección de Cooperación de la Embajada del Japón en Colombia

Dirección: Cra 7 No. 71-21, torre B, Piso 11 Bogotá D.C

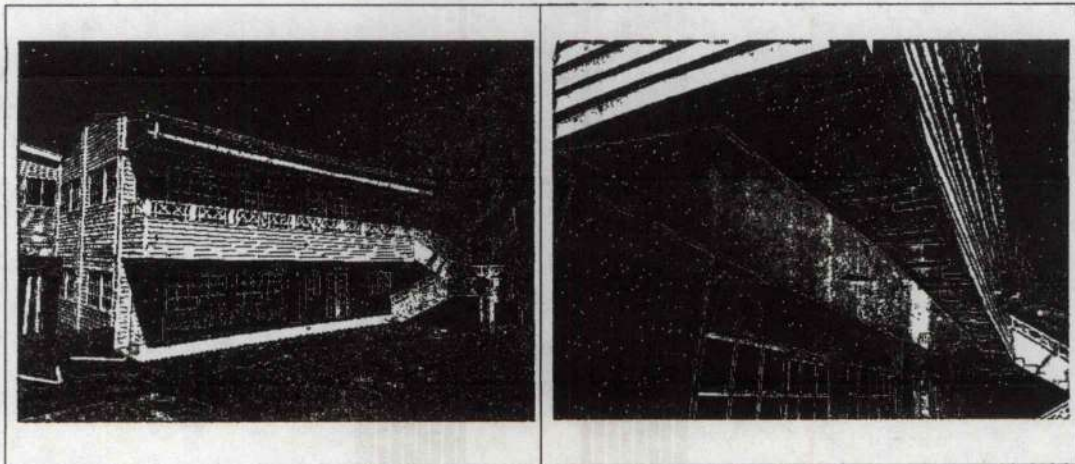
Teléfono: (1) 317 50 01

* Los formularios que se envíen a la Embajada no serán regresados.

** Únicamente los proyectos seleccionados serán contactados por la Embajada. La ausencia de comunicación indica la no selección del proyecto.

Anexo. Fotografías

En este anexo se mostrarán fotografías de las condiciones actuales de la infraestructura o equipos. Estas fotografías deben demostrar la problemática planteada en la solicitud. Asimismo, debe mostrar fotos del lote donde se pretende realizar la construcción y el entorno del mismo. *NO hay restricción en el número de fotos. Es importante relacionar fotos del entorno, de la locación actual, de equipos actuales, de equipos a remplazar, de infraestructura actual, fotos de personas en su labor diaria, Fotos de beneficiarios actuales del proyecto.



En caso de aprobación del proyecto, la Administración departamental, está en la posibilidad de priorizar los recursos para la culminación de la obra

(En caso de que el proyecto necesite para su funcionamiento y ejecución, la dotación de mobiliario u otros elementos, así como nuevo personal, especifique qué ítems serían necesarios, la cantidad, los cargos del personal y con qué recursos serían cubiertos o su procedencia).

Cuenta con CDP: SI ___ NO ___ XX ___

Indicar No. de CDP:

Plan de uso:

(En caso de tener infraestructura y/o equipos que serían sustituidos por el nuevo proyecto, describa su uso final. Para el caso de dotación, es indispensable contar con el personal capacitado y certificado en la utilización de los equipos solicitados).

Plan de mantenimiento y funcionamiento: La Administración departamental cuenta con personal idóneo para la supervisión y seguimiento del proyecto, en especial, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas., ingeniero civil, arquitectos, ingeniero sanitario, ingeniero eléctrico, etc. Se ha previsto la realización de mantenimiento preventivo para la obra cada seis meses

Licencias, certificaciones y normatividades:

Responder SI o NO a las siguientes preguntas:

Para la obra:

¿Se tiene licencia de construcción? SI ___XX___ NO ___

Indicar No. De licencia: _____

¿Se tiene análisis de suelos SI ___XX___ NO ___

Indicar No. De licencia

NOTA:

De acuerdo al tipo de proyecto, se deben tener en cuenta ciertos documentos: Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (Ambientes escolares), Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2018, Norma Sismo Resistente NSR 10, entre otras.

Las licencias, certificaciones y normatividades que apliquen para cada proyecto sólo serán requeridos por el comité evaluador a las solicitudes preseleccionadas. Es decir, los documentos arriba mencionados no deben ser enviados junto con la solicitud inicial pero sí debe tenerse la capacidad de gestionarlos.

Duración del proyecto:

Especificar la duración de la obra: DOS MESES

Nota: Los proyectos aprobados por la Embajada del Japón deben ejecutarse en un plazo máximo de un año desde la fecha de firma del contrato de donación.

(18) Anexos

La solicitud debe venir acompañada de los siguientes anexos:

- Del archivo de Excel, "Anexo 1", "Anexo 2" y "Anexo 3" para solicitudes relacionadas con proyectos de salud.
- Del archivo de Excel, "Anexo 4" para solicitudes relacionadas con proyectos de educación.
- Del archivo de Excel, "Plan de capacitación" para solicitudes relacionadas con formación vocacional.
- Del archivo de Excel, deben ser diligenciados las demás hojas para cualquier proyecto.

Firma del representante legal:

Yo, el abajo firmante, por la presente certifico que toda la información proporcionada en este formulario de solicitud, así como los archivos adjuntos a los que se hace referencia es verdadera, correcta y completa a mi leal saber y entender, y acepto los términos y condiciones anteriores.

Nombre: EVERTH HAWKINS SJOGREEN

Cargo: GOBERNADOR

Nombre Entidad Solicitante: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLA

Cuadro comparativo cotización construcción

OBRA: PROYECTO PARA LA Construcción, Adecuación y Mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner	JOSE LEONARDO ANDRADE Contratista 1	BRIAN STEVEN GONZALEZ BARROS Contratista 2	ENUAR DE JESUS OSPINO GOMEZ Contratista 3
MATERIALES (COP\$)	\$ 111.461.539	\$ 112.752.213	\$ 113.872.927
MANO DE OBRA (COP\$)	\$ 55.730.769	\$ 56.376.106	\$ 56.936.463
TRANSPORTE (COP\$)	\$ 18.576.923	\$ 18.792.035	\$ 18.978.821
A.I.U. (COP\$)	\$ 55.730.769	\$ 56.376.106	\$ 56.936.463
Subtotal (aporte Embajada)	\$ 241.500.000	\$ 244.296.461	\$ 246.724.674
TOTAL (COP\$)	\$ 241.500.000	\$ 244.296.461	\$ 246.724.674
Todos los impuestos nacionales y territoriales deben ser asumidos por la entidad solicitante.			

C. Presupuesto global

Ítems	Embajada de Japón (COP\$)	ENTIDAD SOLICITANTE Departamento de San Andrés isla solicitante (COP\$)	Monto total (COP\$)
Mano de obra	55.730.769	-	55.730.769
Materiales	111.461.539	-	111.461.539
Transporte	18.576.923	-	18.576.923
AIU	55.730.769	-	55.730.769
Monto total de Proyecto	241.500.000	-	241.500.000

Nota: El presupuesto o las tres cotizaciones de cada proyecto, deberán ser presentados por la entidad solicitante.

(17) Viabilidad y sostenibilidad

Terreno:

Responder SI o NO a la siguiente pregunta:

¿La entidad solicitante es propietaria o posee un comodato del lugar donde se pretende ejecutar la obra? SI_X_ NO_____

Cuenta con Certificado de libertad y tradición: SI_X_ NO_____

Indicar No: 450-23862

Nota:

- La entidad solicitante debe ser propietaria o poseer un comodato del lugar donde se pretenden ejecutar las obras. Para verificar la información se solicitarán las escrituras y Certificado de Tradición y Libertad sólo a proyectos preseleccionados.
- Los proyectos ubicados en zonas de invasión no son susceptibles de apoyo.

Contrapartida:

		del centro.	
Total: 90 niños y niñas de primera infancia, 360 comunidad nueve agentes educativos y personal administrativo.			

(16) Presupuesto:

Costo directo: 185.769.231,00
 A.I.U: 55.730.769,00
 Total 241.500.000,00

Nota: No se requiere interventoría externa, se contará con la supervisión y seguimiento por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la Secretaría de Educación de la Gobernación.

Anexar las 3 cotizaciones en físico.

(Nota. Solo se tendrán en cuenta proyectos que adjunten las tres cotizaciones en físico).

Recuerde:

- A. En principio, el monto para cada proyecto es de aproximadamente 230 millones de pesos.
 - B. El presupuesto solicitado debe ser antes del IVA, la Embajada no asume ningún tipo de impuestos.
 - C. Los recursos de cooperación internacional o de gobiernos extranjeros están exentos de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional. Ver ley 788 de 2002, artículo 96 y Decreto Reglamentario 540 de 2004, artículo 2º. La entidad solicitante debe asumir estos impuestos en caso de que no se logre dicha exención ante la DIAN. Las alcaldías también deben realizar la exención de los impuestos territoriales "estampillas".
- A. El presupuesto de cada solicitud para dotación de equipos médicos, formación vocacional o construcción/ampliación de infraestructura debe diligenciar, del archivo de Excel, la hoja "Presupuesto equipos" o "Presupuesto Construcción".
- B. Presupuesto para solicitudes de infraestructura

Ítem y Cantidad	Recursos Japón (pesos)	Recursos Japón Dólares (USD)*	Contrapartida Departamento de San Andrés isla (pesos)	Contrapartida Departamento de San Andrés isla Dólares (USD)*
Construcción, Adecuación y Mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner	\$ 185.769.231	\$ 58.052	0,00	0
1. Materiales,	\$ 111.461.539	\$ 34.831	0	0
2. Mano de obra	\$ 55.730.769	\$ 17.415	0	0
3. Transporte	\$ 18.576.923	\$ 5.805	0	0
4. AIU	\$ 55.730.769	\$ 17.415	0	0
Total	\$ 241.500.000	\$ 75.486	0,00	0

* 1 USD = 3.200 COP

Importante:

*La Embajada apoya proyectos con presupuestos que consideren un AIU inferior al 25% de los costos directos.
 * El costo de la interventoría lo debe asumir la entidad solicitante.

El Centro de Desarrollo Infantil cuenta con cuatro (4) agentes educativos y dos (2) auxiliares pedagógicas, cuenta con personal administrativo: Una (1) Coordinadora Pedagógica, Una (1) Profesional en Psicología, una (1) Profesional en Nutrición, este personal es pagado por el operador designado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; el centro tiene una capacidad de atender a 90 niñas y niños, su horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cabe señalar que por los pocos Centros de Desarrollo Infantil que existen en el Departamento y por la gran demanda de niños y niñas, se necesita arreglar estos espacios con condiciones óptimas y de calidad, de manera urgente, se requiere que el Centro de Desarrollo Infantil sea arreglado para poder dar atención a los niños y niñas pertenecientes a este sector de la isla, ya que se ha notado que la falta de atención a temprana edad, no solo tiene en riesgo a los infantes, pues sus madres deben trabajar quedando a veces al cuidado de otros menores y se les coarta la oportunidad de desarrollar su aprestamiento, desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social. Esto les retrasa dejando vacíos que repercuten en su proceso educativo al ingresar a la Educación obligatoria (cinco 5 años).

Actualmente el Centro no se encuentra prestando servicio alguno debido a los daños causados en la infraestructura física, que se mencionaron anteriormente y por la situación de emergencia al nivel Mundial (COVID 19).

¿Esta solicitud ya se ha realizado a alguna entidad nacional y cuál fue el resultado? NO

¿Por qué se le pide ayuda a Japón? Por la urgencia de reconstruir y adecuar un espacio para que los niños y niñas de Primera Infancia puedan desarrollarse en un entorno seguro y recibir la Educación Inicial en condiciones de calidad, equidad y eficiencia.

(15) Beneficiarios:
Estudiantes. Niños y niñas de Primera Infancia
Directivos y agentes educativos: nueve (9)
Comunidad : 360

Beneficiarios del proyecto:

Tipo de beneficiarios	Descripción de los beneficiarios	Efecto de la donación (describa de qué manera serán beneficiados)	Número de beneficiarios
Directos	Usuarios directos: Niños y niñas de Primera Infancia (90). Directivos y agentes educativas: nueve (9). Comunidad en general: 360 hogares de bajos recursos	Niños y niñas de Primera Infancia. Directivos y agentes educativas: nueve (9). Comunidad en general: 360 hogares de bajos estratos. Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Piknini comer para el uso y disfrute de los niños y niñas de Primera Infancia, que tengan un desarrollo integral y armónico.	Niños y niñas de Primera Infancia (90). Directivos y agentes educativas: nueve (9). Comunidad en general: 360 hogares de bajos estratos
	Población objetivo Niños y niñas de Primera Infancia. Directivos y agentes educativas: nueve (9). Comunidad en general: 360 hogares de bajos recursos	Fortalecimiento del desarrollo integral de los niños y niñas de la Primera Infancia.	Niños y niñas de Primera Infancia. Directivos y agentes educativas: nueve (9). Comunidad en general: 360 hogares de bajos recursos
Indirectos	Población potencial La comunidad en general: padres de familia,	La comunidad en general: padres de familia	360 hogares, padres de familia de bajos recursos 90 niños y niñas de Primera Infancia. Nueve agentes educativos y personal a cargo del centro.

el crecimiento del IPM en San Andrés, es así como se evidencia que el 2,5% de los niños que se encuentran en edad de acceso a educación inicial no logran acceder a este servicio, el 2,87% de la población en edad escolar presenta inasistencia escolar, el 8,7% de la población en edad escolar presenta rezago escolar y hay un índice de trabajo infantil que preocupa pues llega casi a un dígito (0,8%)

(12) Información estadística:

Índice	Número	Año	*Fuente
I. Número de habitantes del municipio: 79.060 del 2019			DANE. Proyección de población
II. Población desplazada en el Municipio	440	2020	Secretaría de Gobierno
II. Índice de pobreza en el municipio **(NBI-IPM)	27,7 5	20 20	Plan de Desarrollo 2020-2023
V. No. de instituciones educativas en el lugar de intervención (Para proyectos de educación)	31	2021	Secretaría de Educación
a. Públicas: 21			Secretaría de Educación
b. Privadas: 10			Secretaría de Educación
V. Población en edad escolar: 16.456	16,4 56	20 20	DANE Proyección de población por sexo y edades simples.
VI. Porcentaje de cobertura escolar	66,2 9%	20 19	Cobertura en cifras. SIMAT. Ministerio de Educación Nacional
II. No. de centros de salud/hospitales en el lugar de intervención (Para proyectos de salud)	NA	N A	NA
a. Públicos:			
b. Privados:			
II. Población afiliada al sistema de salud	N A	N A	SECRETARIA DE SALUD

(13) Problemática actual:

La Institución Educativa Técnico Departamental Natania, es un establecimiento educativo de carácter oficial, ubicado en el barrio Natania quinta etapa, fue constituido desde el año 1980. En la actualidad cuenta con una población de novecientos cuarenta y siete estudiantes, (947), no cuenta con cancha múltiple, tiene un patio, que utilizan para las prácticas deportivas, de Educación Física y recreación, pero es a la intemperie, el sol, la lluvia los afecta. Con este proyecto se pretende construir la cubierta del patio y convertirlo en una cancha múltiple. La población ha ido en aumento, de ser una Escuela de Educación Preescolar y Básica Primaria pasaron en el año 2003 a impartir Educación Básica Secundaria y Media.

(14) Justificación y necesidad de apoyo: La comunidad educativa de la institución educativa y la comunidad en general del sector, requiere de un espacio para la recreación, la cultura, el deporte y reuniones de asunto académico y cultural.

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Corner fue entregado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar el día 02 de agosto de 2017, según acta firmada por el Secretario de Educación Departamental y el director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés isla.

El Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, se encuentra ubicado en zona costera de la isla, por ende el salitre es mucho más fuerte por su cercanía al mar, en el pasado mes de noviembre fuimos golpeados por el huracán IOTA y Eta, lo cual provocó daños a la infraestructura física (techos), debido a la fuerte filtración de agua, la construcción se ve bastante afectada, no obstante si es necesario el arreglo en algunas zonas y el mantenimiento correctivo en otras.

Una parte de la estructura que se construyó y que aún no ha sido terminada, también fue valorado por personal técnico profesional, la cual sus vigas y columnas se encuentran en buen estado, pero el metaldeck del entepiso se encuentra corroído por el óxido, lo cual se sugiere el reemplazo de la misma.

espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

El departamento de San Andrés y Providencia, presenta un serio atraso en la infraestructura física administrativa para la prestación de los servicios públicos, de acuerdo a la información que ofrece la superintendencia de servicios públicos a través del portal territorial territorialdata, en los aspectos relacionados a la prestación de los servicios esenciales como acueducto y alcantarillado se presentan unos rezagos demasiado grandes que llevan al departamento a ubicarse muy por debajo de la media nacional, estas condiciones deficientes afectan en gran manera la calidad de vida de las familias, deterioran el entorno público que en una zona como la de San Andrés, donde el turismo es fuente de la economía, termina afectando la generación de ingresos, potencia la afectación a la salud y disminuye la esperanza de vida de los ciudadanos. Como podemos observar tan solo un 31,1% de la población tiene acceso al servicio de acueducto y más grave aún que un 32,2% de la población no cuenta con servicio de alcantarillado, lo cual afecta no solo la familia en su integralidad, sino que representa un agravado afectación al ecosistema natural de las islas.

Frente a la cobertura de energía eléctrica rural no se cuenta con datos por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), pero se evidencia un serio atraso en este sentido que obliga a tomar acciones de generación alternativa que permitan que cada ciudadano del sector rural pueda contar con este servicio de manera adecuada.

Frente al acceso a la información se presenta un atraso significativo pues solo un 5,4 de la población cuenta con acceso a banda ancha, viéndose esta problemática reflejada sobre todo en la población más pobre del departamento

(11) Contexto

El deterioro de la seguridad ha sido notorio en el departamento de San Andrés, basta con mirar los indicadores para entender que la creciente descomposición social, la ausencia de políticas de gobierno que de manera integral combatan la pobreza, recuperen la familia como núcleo de la sociedad, recuperen la autoridad del estado y la confianza de los ciudadanos en las instituciones, han creado un ambiente propicio para el crecimiento del delito común, la organización de bandas criminales y el microtráfico, entre otras problemáticas presentes en el departamento.

Nos basta con mirar los principales indicadores en temas de seguridad, para entender que la situación cada día es más difícil y que debemos trabajar fuerte en alianza con la ciudadanía y las fuerzas del estado para derrotar los fenómenos sociales que generan inseguridad.

Como se puede observar la tasa de homicidio por cada 100 mil habitantes alcanza un 29,6 lo cual nos sitúa por encima de la media nacional que se encuentra en 24,5, de igual manera la tasa de hurtos por cada 100 mil habitantes, alcanza los 900 casi doblando la media nacional que se encuentra en 567, y la tasa de violencia intrafamiliar que llega 191,6 por cada 100 mil habitantes por encima de la media nacional que llega a los 188,5.

El departamento cuenta con 440 víctimas del conflicto armado que corresponde al 0.71% del total de la población (62.482 habitantes), comprende diferentes hechos de violencia como: homicidio, amenazas, desplazamiento forzado, reclutamiento de menores de edad y otros hechos victimizantes.

Cabe resaltar que en el Archipiélago de San Andrés, en comparación del resto del país, no presenta amenazas por organizaciones al margen de la ley, sin embargo, a servido para dar asilo a las familias que forzosamente tuvieron que comenzar de cero. Aquí han conseguido una oportunidad laboral, pese a que la mayoría entró en una condición irregular ya que no cuentan con permiso de circulación y residencia OCCRE, en virtud de la Ley 1448 de 2011 les permite circular a las víctimas de desplazamiento forzado por todo el territorio nacional así mismo pese a que tienen limitantes para trabajar ellos se las ingenian para hacerlo y se han superado en comparación de otros departamentos las víctimas han podido salir adelante trabajando en oficios varios, algunos son docentes, otros líderes sociales que tienen hijos adolescentes y los envían a estudiar afuera de la isla.

En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina según el reporte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el número de víctimas ubicadas en el departamento son 440 con un porcentaje de víctimas con relación al total de la población (62.482), el 0.7% de la población son víctimas. De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda (CNPV 2018), el archipiélago, presenta un IPM total de 16,8%, esto quiere decir que aproximadamente 113.283 ciudadanos de San Andrés padecen de pobreza.

Se evidencia un crecimiento substancial en el índice de IPM, el cual paso del 8,9% en el año 2018 al 15,25% en 2020, lo cual supone un gran reto en inversión social para nivelar las brechas de pobreza de la isla. 2.135 ciudadanos que equivalen al 2,7% de la población, de la población presenta analfabetismo, así mismo, el 27,4% de los estudiantes de las islas presentan un bajo logro educativo, que en la mayoría de los casos se debe a la falta de condiciones adecuadas y termina llevándolos a la deserción escolar.

Al analizar las principales variables tenidas en cuenta para la medición de pobreza en el archipiélago, las cuales esta contenidas en la gráfica anterior, encontramos datos que evidencian las problemáticas sociales que soportan

La población rural del departamento constituye un activo importante dentro de nuestra apuesta por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, un poco más de 22 mil ciudadanos que hoy están en el sector rural requieren de nuestra atención para dinamizar sus economías familiares, impulsar el desarrollo socioeconómico y general de manera significativa el cambio social.

De igual manera, el departamento tiene una extensa población raizal que asciende a un poco más de 23 mil habitantes y representan el 23% de la población total. Igualmente, un poco más de 10 mil habitantes pertenecientes a las poblaciones afrodescendientes, los cuales representan el 17,5% de la población total los cuales constituyen la base cultural y el arraigo de la isla y requieren una atención adecuada que permita garantizar el goce de los derechos y la atención diferencial, como elementos de reconstrucción de nuestra cultura y la proyección de esta al país y al mundo.

Contrario a lo que se pudiera pensar de un territorio como San Andrés y Providencia, donde los ingresos económicos de la entidad territorial son en cierta medida generosos, donde la dinámica económica gira frente a un actividad significativa como el turismo que de forma continua genera economía local, el departamento presenta serios atraso en su desarrollo social, un alto déficit en el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación básica primaria y secundaria y un casi nulo acceso de los ciudadanos a la educación superior, hacen que las problemáticas sociales de la isla se disparen, pues esta carencia constituye el caldo de cultivo de estas.

De igual manera de servicio de salud se presta de manera deficiente ante la ausencia de infraestructura física y administrativa que permita atender de manera oportuna y adecuada a los ciudadanos, a esto se suma que no existen acciones concretas de prevención que permitan al menos de manera gradual hacer la transición de un sistema curativo a un sistema preventivo, permitiendo con esto descargar un poco el sistema que hoy por ser eminente curativo enfrenta problemas financieros, eso sin contar con el alto grado de corrupción que se presenta al interior del sistema, que a la larga termina matando muchos más ciudadanos que las mismas enfermedades.

El departamento no cuenta hoy con ningún tipo de iniciativa que fomente el desarrollo deportivo y cultural de los ciudadanos, pues sumado a la problemática de la ausencia e infraestructura física a adecuada, como se describe en el numeral anterior, hay ausencia de programas gubernamentales que fomenten el emprendimiento cultural, base de la economía naranja que en un entorno como el de San Andrés se avizora como una actividad que económicamente se puede potenciar a futuro.

La familia Sanadresana, en todos sus componentes, enfrenta hoy la peor de las crisis, los niños, niñas y jóvenes se encuentran inmersos dentro de una sociedad que, ante la ausencia de posibilidades reales de desarrollo económico, terminado conduciendo a los ciudadanos a procesos de descomposición social que desembocan en la proliferación de banda delincuenciales, redes de prostitución, redes de microtráfico, drogadicción, alcoholismo, entre otras afectaciones.

Esta situación termina por afectar de manera negativa la salud pública e los ciudadanos, potencia el desarrollo de problemas mentales, genera inseguridad, hasta el punto de vivir temerosos de salir libremente al entorno que los rodea, por esta razón se hace necesario hacer la transición de los gobiernos que han dedicado la mayor parte de los recursos al despilfarro y la corrupción, a un gobierno que ponga en el centro de la acción institucional al ciudadano y que rebaje de una manera incluyente y participativa por la recuperación de la familia como núcleo constitutivo de la sociedad.

El departamento presenta un alto déficit en coberturas por nivel educativo, pues la cobertura neta solo alcanza un 67,64%, lo cual significa que aun el 32,4% de la población en edad escolar se encuentra por fuera del sistema educativo, encontrándonos muy por debajo de la media nacional que llega al 85% aproximadamente.

Al indagar sobre las causas de esta problemática, se encuentra que hay graves problemas de infraestructura, pues se requiere mejorar las instituciones para que estas sean agradables, adecuar los programas de formación para que estos sean pertinentes con el desarrollo socioeconómico del departamento, esto, en asocio con el SENA y las Instituciones de educación Superior Públicas presentes.

De igual manera encontramos que los NNA y jóvenes de San Andrés y Providencia, no tiene motivación para estudiar, pues consideran que prepararse no sirve para generar ingresos, pues pareciera más fácil ganar dinero en actividades ilegales que ir a la escuela, todo esto es motivado por la creciente descomposición social, lo que nos indica que las acciones a acometer deberán de ser integrales para recuperar la confianza de los ciudadanos y visibilizar los beneficios de la educación como vehículo para la construcción del desarrollo socioeconómico.

Esta situación no supone un gran reto, generar las condiciones físicas, administrativas y sociales para lograr llevar nuestros NNA y Jóvenes al sistema educativo, mediante la modernización de la infraestructura, la capacitación de los docentes, el empoderamiento de los padres de familia y las acciones complementarias que se requieran para lograr tener ciudadanos educados y productivos.

Existe un déficit de equipamiento urbano, debido al deterioro y pérdida de los elementos del espacio público, y obviamente a la falta de recursos de inversión pública que ha llevado a que la población cuente con muy pocos

(10) Entorno y necesidad social:

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense. Está conformada por tres islas: isla de San Andrés, municipio de Providencia y Santa Catalina.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,¹ se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas.² Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km²,¹ lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

La Isla de San Andrés está conformada por una serranía longitudinal de norte a sur con bosques cocoteros cuya elevación máxima es de 85 ms, una colina llamada "La Loma". San Andrés es producto de sedimentos calizos recientes y su extensión total de norte a sur es de 13 kilómetros, mientras de este a oeste tiene 3 kilómetros de extensión.

San Andrés cuenta con una extensión de 27 km² y se encuentra rodeada de varios cayos.

Providencia es de relieve de colinas con elevaciones hasta de 550 m sobre el nivel del mar, como el Alto Pick en la parte central de la isla. La isla es producto de un volcán andesítico extinguido durante el período del mioceno medio y superior. Cuenta con un embalse construido en el sector de Bahía Agua Fresca (Fresh Water Bay) y Scheiler Quintero. La isla tiene una dimensión de 7 kilómetros de largo por 4 de ancho, con una área de 17 km².

Santa Catalina es una pequeña isla colombiana, ubicada en el mar Caribe o mar de las Antillas, que pertenece al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y administrativamente al departamento del mismo nombre. Santa Catalina es una de tres islas principales del archipiélago con aproximadamente 1 km² de extensión territorial, forma parte del Municipio de Providencia y Santa Catalina y está separada de la cercana Isla de Providencia por un canal de 150 m de ancho llamado "Canal Aury". Es relativamente quebrada y su altura máxima es de 133 m sobre el nivel del mar. Dada su cercanía con la más grande isla de Providencia todas sus actividades económicas y turísticas están vinculadas a esta.

La economía del Departamento de San Andrés y Providencia está basada principalmente en el turismo y el comercio; diariamente llegan a las islas varios aviones procedentes de diferentes ciudades colombianas y algunos del exterior, en busca de esparcimiento y descanso; las anteriores actividades son complementadas por las propias de la agricultura y la pesca de subsistencia, que son insuficientes para abastecer las islas y ello hace que del interior del país se deban importar la mayor parte de los víveres de consumo cotidiano, tanto para los naturales como para los turistas. El principal producto agrícola que se explotaba comercialmente en el archipiélago era el coco, pero además se producía aguacate, caña de azúcar, mango, naranja, ñame, noni y yuca, producciones las cuales fueron decayendo a través de los años por daños en el suelo y urbanización de muchas áreas.

Con la declaración del puerto libre, y las migraciones posteriores tanto de la población del interior (Bolívar, Atlántico, Antioquia) como extranjeros (Medio Oriente) se impulsó la actividad turística y comercial, incentivada por los bajos costos que tenían las mercancías. Con ello, aumentó el transporte aéreo y marítimo a la isla, que durante las temporadas altas es visitada por una gran cantidad de turistas.

El departamento de San Andrés, tiene una población total de 79.060 habitantes de los cuales, 5.210 residen en Providencia. Del análisis poblacional de San Andrés, obtenemos que el 49,8%, son hombres y el restante 50,2% son mujeres.

De igual manera, el análisis nos muestra que cerca de un 32% de la población se encuentra en un rango de 1 a 19 años y cerca de un 13% son adulto mayores de 60 años, lo cual reafirma la necesidad de trabajar en una acciones de corte social que permitan fortalecer la familia como primera institución de la sociedad y garantizar el cumplimiento de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y la tercera edad como elemento fundamental para la reconstrucción del tejido social hoy golpeado por el micro tráfico, la delincuencia y demás problemas sociales de San Andrés.

5,3	Zapatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 φ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	30,00	288.237,00	\$8.647.110,00
5,4	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	60,00	192.383,00	\$11.542.980,00
5,5	Columneta de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	70,00	230.881,00	\$16.161.670,00
5,6	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	132,00	103.837,00	\$13.706.484,00
5,7	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	258,41	53.721,00	\$13.882.043,61
5,8	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	258,41	41.518,00	\$10.728.666,38
5,9	Suministro e instalación de puerta metálica de dos hojas tipo batiente, para acceso vehicular, en tubería galvanizada 2", marcos intermedios y tubería de 1" parte superior, tanto horizontal como vertical, lámina en aluminio parte inferior calibre 20, aplicación de imprimación con Wash Primer antes del anticorrosivo, pintura epóxica anticorrosiva dos manos, acabado final en esmalte sintético dos manos. Engrasada de los herrajes de cierre y seguridad.	UN	1,00	\$8.416.672,00	\$8.416.672,00
COSTO DIRECTO				\$185.769.231,00	
AIU(30%)				\$55.730.769,00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$241.500.000,00	

(8) Plan de Implementación, Operación y Mantenimiento

La Administración departamental cuenta con personal idóneo para la supervisión y seguimiento del proyecto, en especial, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas., ingeniero civil, arquitectos, ingeniero sanitario, ingeniero eléctrico, etc. Se ha previsto la realización de mantenimiento preventivo para la obra cada seis meses.

En caso de requerir ingresos adicionales, la Administración departamental, está en la posibilidad de priorizar los recursos para la culminación de la obra.

(9) Duración del proyecto.

De MM/AA a MM/AA (TRES MESES)

En principio, el proyecto debe completarse en el plazo de un año a partir de la fecha del contrato

	refuerzo y cambio del necesario, incluye productos de adherencia.				
2,2	Mantenimiento de puertas y ventanas, incluye cambio de chapas, cambio de perfilería, cambio de bisagras, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	15	\$72.182,58	\$1.082.738,70
2,3	Enrase perimetral de muros contra la cubierta en lámina de superboard de 14mm (para balcón y parte posterior). Incluye pintura exterior acabado.	ML	36	\$93.313,00	\$3.359.268,00
3.0	CUBIERTA				
3,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación y soldadura de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	105,00	\$129.982,00	\$13.648.110,00
3.2	Retiro de perfiles galvanizados en mal estado de la estructura de cubierta y reposición de los mismos. Incluye soldadura, aplicación de pintóxido y anticorrosivo.	ML	40,00	\$111.335,00	\$4.453.400,00
3,3	Retiro de cielo raso en PVC en mal estado, incluye estructura. Incluye cargue y botada del mismo.	M2	119,00	\$39.686,00	\$4.722.634,00
3,4	Cielo raso en Panel Albeora PVC Multiusos interiores. Incluye estructura en madera inmunizada, molduras, y todo lo necesario para su adecuada instalación.	M2	117,00	\$208.520,00	\$24.396.840,00
3,5	Pintura interior y exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	200,00	41.527,00	\$8.305.400,00
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4,1	Suministro de mano de obra para el desmonte de lámparas y tubería EMT en mal estado, y materiales para la construcción e instalación de salida de alumbrado, incluye: lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W FLAT / 85-265 V - 2500 lúmenes, según cielo falso, caja octogonal, en alambre 2 No 12 AWG- THHN + 1 No 12 DD en tubería EMT 1" = 1/2".	UN	30,00	\$144.739,80	\$4.342.194,00
5.0	MURO DE CERRAMIENTO				
5,1	Demolición muro de cerramiento existente, incluye demolición de cimentación y retiro de escombros.	M2	50,00	\$73.989,00	\$3.699.450,00
5,2	Viga cimiento en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	60,00	236.143,00	\$14.168.580,00

El departamento atraviesa por una grave situación social de desintegración familiar, inseguridad y conflictos entre pandillas, con la realización del proyecto, se beneficiarán no solo los niños y niñas, sino la comunidad en general, ya que, contarán con un sitio adecuado y seguro para que los niños y niñas de Primera Infancia puedan estar en un espacio seguro, se requiere un espacio que cumpla con los requerimientos básicos para un desarrollo integral en la Educación Inicial.

(6) Resultado previsto del proyecto

La construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, para que sea un espacio de atención a los niños y niñas de Primera Infancia que cumpla con los requerimientos básicos para permitir la atención adecuada, segura y eficaz.

Identificar a los beneficiarios, su número, ubicación y beneficios previstos que recibirán como resultado del proyecto.

Los beneficiarios son los niños y niñas de Primera Infancia, agentes educativos, directivos y comunidad en general.

Beneficios: Disponer de un sitio adecuado para la atención a los niñas y niños de Primera Infancia, garantizando la seguridad de los infantes, que reciban su Educación Inicial en un ambiente saludable, higiénico, óptimo y agradable.

Personal administrativo y agentes educativos: nueve.
Comunidad en general: 90 hogares, alrededor de 360 personas.

Los beneficiarios están localizados en todo el departamento, en especial en el sector de San Luis.

(7) Costo estimado del proyecto

Envíe cotizaciones de tres proveedores diferentes para cada artículo que será cubierto por KUSANONE. Si no es posible, por favor proporcione razones. En cuanto al equipo, especifique el tipo, marca, país y su fabricante.

Costo del proyecto:

Aportante	Pesos (COP\$)	Dólares (USD)*	%
Embajada del Japón	241.500.000	69.000	100
Entidad solicitante	15.000.000	-	0
Otro	0	0	0
Costo total del proyecto	\$ 256.000.000	69.000	100

1 USD = 3.200 COP (referencia)

•El presupuesto de KUSANONE

PROYECTO: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CDI SAN FRANCISCO JAVIER - PIKNINI KANA EN SANANDÉS ISLAS					
PLAZO 3 MESES					
Item	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR	TOTAL
BLOQUE 1	BLOQUE AULAS - 1 NIVEL				
1,0	CUBIERTA				
1,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	130,00	\$127.005,00	\$16.510.650,00
BLOQUE 2	BLOQUE POSTERIOR - 2 NIVELES				
2,0	ESTRUCTURA				
2,1	Demolición parcial y enchaquetamiento de vigas aéreas en concreto de 3500 psi, con recuperación del	ML	35,00	\$ 114.124,00	\$3.994.340,00

El Centro de Desarrollo Infantil cuenta con cuatro (4) agentes educativos y dos (2) auxiliares pedagógicas, cuenta con personal administrativo: Una (1) Coordinadora Pedagógica, Una (1) Profesional en Psicología, una (1) Profesional en Nutrición, este personal es pagado por el operador designado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; el centro tiene una capacidad de atender a 90 niñas y niños, su horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cabe señalar que por los pocos Centros de Desarrollo Infantil que existen en el Departamento y por la gran demanda de niños y niñas, se necesita arreglar estos espacios con condiciones óptimas y de calidad, de manera urgente, se requiere que el Centro de Desarrollo Infantil sea arreglado para poder dar atención a los niños y niñas pertenecientes a este sector de la isla, ya que se ha notado que la falta de atención a temprana edad, no solo tiene en riesgo a los infantes, pues sus madres deben trabajar quedando a veces al cuidado de otros menores y se les coarta la oportunidad de desarrollar su aprestamiento, desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social. Esto les retrasa dejando vacíos que repercuten en su proceso educativo al ingresar a la Educación obligatoria (cinco 5 años).

Actualmente el Centro no se encuentra prestando servicio alguno debido a los daños causados en la infraestructura física, que se mencionaron anteriormente y por la situación de emergencia al nivel Mundial (COVID 19).

La economía del Departamento de San Andrés y Providencia está basada principalmente en el turismo y el comercio; diariamente llegan a las islas varios aviones procedentes de diferentes ciudades colombianas y algunos del exterior, en busca de esparcimiento y descanso; las anteriores actividades son complementadas por las propias de la agricultura y la pesca de subsistencia, que son insuficientes para abastecer las islas y ello hace que del interior del país se deban importar la mayor parte de los víveres de consumo cotidiano, tanto para los naturales como para los turistas. El principal producto agrícola que se explotaba comercialmente en el archipiélago era el coco, pero además se producía aguacate, caña de azúcar, mango, naranja, ñame, noni y yuca, producciones las cuales fueron decayendo a través de los años por daños en el suelo y urbanización de muchas áreas.

Con la declaración del puerto libre, y las migraciones posteriores tanto de la población del interior (Bolívar, Atlántico, Antioquia) como extranjeros (Medio Oriente) se impulsó la actividad turística y comercial, incentivada por los bajos costos que tenían las mercancías. Con ello, aumentó el transporte aéreo y marítimo a la isla, que durante las temporadas altas es visitada por una gran cantidad de turistas. Sin embargo, este mismo hecho hace que se presente un alto costo de vida, por tener que importar la mayoría de los víveres, equipos, material de construcción, etc. Hay un alto déficit de agua potable y baja cobertura del alcantarillado.

Actualmente el departamento atraviesa por una situación de sobrepoblación, con una limitada e incipiente oferta de servicios de salud, generando un mayor índice de pobreza. Adicionalmente, fue afectada por el paso de los huracanes ETA e IOTA, devastando el municipio de Providencia en su totalidad y afectando algunas viviendas en San Andrés isla, aunado a la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país.

El departamento tiene ante sí, desafíos enormes: Impulsar el turismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer la infraestructura de comunicaciones, conservar y recuperar los recursos ecosistémicos del archipiélago y fortalecer la capacidad administrativa y financiera de las instituciones locales.

(5) Objetivos del proyecto

- a) Construir y adecuar el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner en la isla de San Andrés, con el objeto de favorecer el desarrollo e implementación de la educación inicial en el marco de la atención integral de manera pertinente, oportuna y con calidad. A través del componente de ambientes educativos y protectores, herramientas fundamental para promover la calidad de la Educación Inicial en el marco de la atención integral.
- b) Realizar la adecuación, mantenimiento y construcción del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner para garantizar una atención Integral y de Calidad.

Objetivos específicos

- Instalar baterías sanitarias adecuadas para niñas y niños de Primera Infancia
- Realizar el cerramiento pertinente del Centro para garantizar la seguridad de los infantes.
- Construir y dotar los espacios de la cocina para la cocción de los alimentos.
- Gestionar un comedor para que los niños y niñas tengan un ambiente saludable y de higiene óptimo para la ingesta de alimentos.

Desde	Hasta	Medio de transporte	Características del camino	Condiciones de camino	Distancia en kilómetros	Tiempo de viaje
Bogotá	San Andrés isla, hasta la vereda Tom Hooker en el sector de San Luis	-Aéreo desde Bogotá hasta aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla. -Terrestre: Desde aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla hasta el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner	-Terreno pavimentado/ -Vía secundaria	-Bueno		Dos horas en avión y 40 minutos en carro hasta el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner



Las ciudades más cercanas son Cartagena, Barranquilla.

(4) Antecedentes del proyecto

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Corner fue entregado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar el día 02 de agosto de 2017, según acta firmada por el Secretario de Educación Departamental y el director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés isla.

El Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, se encuentra ubicado en zona costera de la isla, por ende el salitre es mucho más fuerte por su cercanía al mar, en el pasado mes de noviembre fuimos golpeados por el huracán IOTA y Eta, lo cual provocó daños a la infraestructura física (techos), debido a la fuerte filtración de agua, la construcción se ve bastante afectada, no obstante si es necesario el arreglo en algunas zonas y el mantenimiento correctivo en otras.

Una parte de la estructura que se construyó y que aún no ha sido terminada, también fue valorado por personal técnico profesional, la cual sus vigas y columnas se encuentran en buen estado, pero el metaldeck del entepiso se encuentra corroído por el óxido, por lo cual se requiere el reemplazo de esta.

Otras experiencias de proyectos con apoyo nacional

Año	Nombre del proyecto	Donante	Objetivos	Costo total	Contactos
2020	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas	Ministerio de Educación Nacional (Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIÉ))	Instalación de 37 aulas provisionales, 4 zonas administrativas y baterías sanitarias, para garantizar la prestación del servicio educativo en Providencia.	\$3.849.000.000	Adriana González Macyclack: FFIE
2020	Reconstrucción de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial	Ministerio de Educación Nacional (Fondo de financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE))	Reconstrucción del Instituto Técnico Industrial. La nueva sede contará con 21 aulas, entre nuevas, mejoradas y especializadas, baterías sanitarias, zonas administrativas y nuevos espacios para el esparcimiento	\$5.904.000.000	Adriana González Macyclack: FFIE
2020	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en San Andrés isla	Ministerio de Educación Nacional (Fondo de financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE))	Realización de obras de mejoramiento en ocho sedes educativas	\$ 250.042.030	Adriana González Macyclack: FFIE

2. PROYECTO

(1) Título del proyecto

Construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil PIKNINI CORNER en el Departamento de San Andrés isla

(2) Resumen del proyecto

Construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil PIKNINI CORNER para garantizar la prestación del servicio educativo a la Primera Infancia en condiciones de calidad y eficiencia, brindándoles una infraestructura física en buen estado.

(3) Sitio del proyecto

Vereda Tom Hooker en del barrio de San Luis en el departamento de San Andrés isla

Dirección	Tom Hooker, barrio San Luis	Vereda:	Tom Hooker, Smith Channel
Municipio	SAN ANDRES ISLA	Departamento	SAN ANDRES ISLA
Coordenadas geográficas: 12.50630, -81.71594			

Explique la ruta a seguir para llegar al sitio del proyecto

(Tiempo de viaje, distancia en kilómetros, medio de transporte y alguna referencia física para llegar al lugar del proyecto desde la ciudad de Bogotá).

Indicar el número de personas que estarán en contacto directo con los equipos donados: No aplica
 Indicar si después de la ejecución del proyecto cambia el personal de la institución. SI NO X
 En caso de que si, indicar el Número de personas que se debe garantizar para el correcto funcionamiento.

Nota:

- Si una alcaldía postula para una escuela, un centro de capacitación o un centro de salud, se debe incluir el personal de las últimas entidades en otro cuadro.
- Para el caso de instituciones educativas municipales y/o departamentales, la entidad solicitante **DEBE** ser la Alcaldía o la Gobernación.

(9) Principales actividades: Prestación del servicio educativo a la Primera Infancia

Si hay cierto documento o folleto que introduce sus actividades, por favor adjúntelo a este formulario.

(10) Situación financiera:

(De acuerdo a estados financieros del archivo de Excel, hoja "Estados financieros").

CUENTAS	2019	2020
Ingresos	458.500.721.060,00	333.504.558.727,00
Egresos	336.603.978.313,00	311.374.175.027,00
Resultado	121.896.743.047,00	22.130.383.700,00

Sírvase explicar el expediente financiero de los dos últimos años relleno del formulario anexo. Además, si su organización tiene activos o pasivos fijos, especifique a continuación.

*Estado de situación financiera 2019:
 Activos corrientes: 685.741.292.854
 Activos no corrientes: 795.585.845.195
 Pasivos Corriente: 327.316.523.713
 Pasivos No Corriente: 37.678.662.830
 Patrimonio: 1.116.331.951.506*

(11) Asistencia pasada

*¿Ha recibido su organización asistencia financiera/técnica del gobierno japonés, gobiernos extranjeros, organizaciones internacionales u ONG? NO
 En caso afirmativo, especifique a continuación.*

Año	Nombre del proyecto	Donante	Objetivos	Costo total	Contactos
2019	Hacer Paz, es Hacer Justicia: Fortalecimiento al Acceso a la Justicia	República Popular de China, Agencia colombiana de Cooperación Internacional-APC	Entrega de dotación, equipos y muebles para la Casa de Justicia de San Andrés isla	\$ 27.012.376	Ministerio de Justicia y del Derecho

Auxiliar Administrativo	84	Gobernación de San Andrés isla
Secretario Ejecutivo	9	Gobernación de San Andrés isla
Auxiliar de Servicios Generales	77	Gobernación de San Andrés isla
TOTAL	380	

Si la entidad beneficiaria directa del proyecto es diferente del solicitante, por favor diligenciar adicionalmente la siguiente tabla: (por ejemplo, se construirán aulas de una escuela de un municipio o se suministraran equipos médicos a un hospital del municipio y la alcaldía es el solicitante. En ese caso, a continuación, se relaciona la información del hospital o la escuela, como beneficiario directo del proyecto).

Información de la Entidad beneficiaria que no es la solicitante (Si aplica):

Nombre de la entidad:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER
Dirección:	TOM HOOKER SMITH CHANNEL
Municipio y departamento:	San Andrés isla
Número de teléfono fijo con indicativo:	(098) 5130801
Número de celular:	3174378812
Correo electrónico:	gober@sanandres.gov.co
Página web:	www.sanandres.gov.co
Fecha de establecimiento:	Mediante el artículo 309 de la Constitución Política Colombiana San Andrés se erige como departamento. Anteriormente era Intendencia Especial. La ley 52 del 26 de octubre de 1912 creó la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, como parte del territorio nacional.
Objetivo del establecimiento y actividades principales:	Prestación del servicio educativo a la Primera Infancia.
Nombre de representante legal:	Alen Leonardo Jay Stephens
Cargo del representante legal:	Gobernador

Responsables del proyecto en la Entidad beneficiaria que no es la solicitante (Si aplica):

Responsable	
Nombre:	Everth Hawkins Sjogreen
Cargo:	Gobernador
Teléfono fijo con indicativo:	(098) 5130801
Celular:	3174378812
Correo electrónico:	gober@sanandres.gov.co

Además del representante, incluya también el número de personal, miembros, etc de la Entidad beneficiaria que no es la solicitante (Si aplica):

Cargo	Número de funcionarios	Entidad responsable del pago de honorarios
Coordinadora pedagógica	1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Agentes educativos de la Primera Infancia	4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Auxiliares pedagógicas	2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Profesional en psicología	1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Profesional en Nutrición	1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
TOTAL	9	

Formulario de Solicitud 2021 por parte de la embajada del Japón en Colombia



Formulario de Solicitud
Para la Asistencia Financiera No-reembolsable para Proyectos
Comunitarios de Seguridad Humana del Japón (KUSANONE)

1. Información general sobre el solicitante																	
(1) Fecha de solicitud	Abril 5 del 2021																
(2) Nombre de la organización solicitante	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA																
(3) Dirección: CORAL PALACE. AVENIDA FRANCISCO NEWBALL																	
Municipio y departamento: SAN ANDRÉS ISLA Página web: www.sanandres.gov.co																	
(4) Persona de contacto	Nombre: EVERTH HAWKINS SJOGREEN Posición: GOBERNADOR Número de teléfono: 5130801, ext. 109 Celular: 3174378812 Dirección de correo electrónico: gober@sanandres.gov.co																
(5) Persona responsable autorizada para firmar el Contrato de Subvención	Nombre: EVERTH HAWKINS SJOGREEN Posición: GOBERNADOR Número de teléfono: 5130801, EXT 109. Dirección de correo electrónico: gober@sanandres.gov.co																
(6) Situación del solicitante	Gobierno local, <i>Seleccione el estado de su organización y adjunte una copia del documento que certifique el registro o la incorporación en su país.</i>																
(7) Año de establecimiento	Mediante el artículo 309 de la Constitución Política Colombiana San Andrés se erige como departamento. Anteriormente era Intendencia Especial. La ley 52 del 26 de octubre de 1912 creó la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, como parte del territorio nacional.																
(8) Personal	Además del representante, incluya también el número de personal, miembros, etc.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Número de funcionarios</th> <th>Entidad responsable del pago de honorarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel ejecutivo</td> <td>18</td> <td>Gobernación de San Andrés isla</td> </tr> <tr> <td>Profesional Especializado</td> <td>36</td> <td>Gobernación de San Andrés isla</td> </tr> <tr> <td>Profesional Universitario</td> <td>96</td> <td>Gobernación de San Andrés isla</td> </tr> <tr> <td>Nivel Técnico</td> <td>60</td> <td>Gobernación de San Andrés isla</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Número de funcionarios	Entidad responsable del pago de honorarios	Nivel ejecutivo	18	Gobernación de San Andrés isla	Profesional Especializado	36	Gobernación de San Andrés isla	Profesional Universitario	96	Gobernación de San Andrés isla	Nivel Técnico	60	Gobernación de San Andrés isla	
Cargo	Número de funcionarios	Entidad responsable del pago de honorarios															
Nivel ejecutivo	18	Gobernación de San Andrés isla															
Profesional Especializado	36	Gobernación de San Andrés isla															
Profesional Universitario	96	Gobernación de San Andrés isla															
Nivel Técnico	60	Gobernación de San Andrés isla															

Proyecto: Y garcia
Reviso:

La Entidad Departamental cuenta con la disponibilidad presupuestal para este propósito según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6838 del 14 de agosto de 2023 y 4928 del 15 de junio 2023, cuyo rubro es 4503.2.3.2.01.01.001.02.07-460., Dicho CDP ha sido expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar como justificada la modalidad de "contratación directa" y Autorizar la suscripción de un Contrato Directo con fundamento en las estipulaciones contenidas en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, con WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la contratación directa de "WILMER JARAMILLO CORDOBA" de la de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto estimado para la celebración del contrato Directo es por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Secop II

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social en la presente contratación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Isla de San Andrés a los

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, partiendo de lo anterior, el presente contrato se celebra de conformidad con el procedimiento de selección requerido por la Embajada de Japón en Colombia.

Po lo anterior el primer secretario jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia manifiesta que el lineamiento y mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la propuesta más económica y su contratación directa de una de las tres propuestas y/o cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales se relacionan a continuación:

- **Cotización 1**
Proponente: Wilmer Jaramillo Córdoba.
CC: 18.002.625 de San Andrés Islas.
Valor Propuesta: \$ 298.704.601 (Doscientos Noventa Y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Un).
- **Cotización 2:**
Proponente: Julio de Ávila Gómez.
CC: 1.079.659.512 de San Andrés Islas.
Valor Propuesta: \$ 342.893.002 (Trescientos Cuarenta Y Dos Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Dos).
- **Cotización 3:**
Proponente: Vicente Santiago Fernández Santana
CC: 70.079.617 de San Andrés Islas.
Valor propuesto: \$ 334.984.560 (Trescientos Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Sesenta).

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misionales de la Secretaria, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado. La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida para el cumplimiento del objeto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que el contratista "WILMER JARAMILLO CORDOBA" cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para la presente contratación lo cual se constató con las Certificaciones allegadas con la propuesta permiten determinar que las obligaciones requeridas mediante el presente proceso contractual se encuentran relacionadas directamente con el objeto social y la menor oferta presentada por el Valor de la Propuesta de menor precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHOMILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos se ajustan a los servicios ofrecidos por WILMER JARAMILLO CORDOBA, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, después de haber analizado la necesidad que se pretende satisfacer y las características de los servicios que ofrece WILMER JARAMILLO CORDOBA, considera que se configuran los supuestos jurídicos para desarrollar el presente proceso contractual, bajo la tipología de contrato directo conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015 entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS", oferta de menor precio cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO", por lo cual, considera que se configuran los supuestos jurídico.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales."

El Decreto 1082 de 2015. "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" dispuso:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Contratos o convenios con Organismos Internacionales Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos se sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

Que, en el cumplimiento de la mecánica establecida por la Embajada de Japón, respecto a las donaciones para construcción de infraestructura en el País, este procedimiento es jurídicamente viable y aplicable al Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Que mediante certificado del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno de Japón es claro e indica algunas condiciones para la celebración y ejecución del presente contrato, y entre otros aspectos, como el lineamiento dado por el Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia donde manifiesta el mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la menor oferta la escogida y allegada a la Secretaria de Educación y de esta manera se cumpla a cabalidad las condiciones establecidas por el donante y conforme lo establece la normatividad que opera en las donaciones de organismo internacionales .

Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por el Jefe de Sección de Cooperación Embajador de Japón en Colombia de acuerdo al manual de operación de la convocatoria para la asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana, mediante la cual la embajada entrega recursos de ayuda oficial al desarrollo, la organización solicitante entregó directamente tres cotizaciones para la construcción de la obra elaboradas por personas naturales y/o jurídicas y el criterio que se debe escoger de acuerdo con los parámetros de la embajada es la propuesta más económica y su contratación es directa y que el proyecto se debe desarrollar dentro de los términos acordados. Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informó al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GC/No.019 del 6 de febrero de 2019, colabora estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.

Que el día 11 de febrero del año en curso la señora DEYANIRA AREIZA TAYLOR en calidad de Tesorera de la Secretaría de Hacienda certificó que el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina recibió el día 20 de enero del 2022 de parte de la embajada de Japón en Colombia la suma de Doscientos Cuarenta y un Millones Quinientos Mil Pesos (\$241.500.000) M/cte., por concepto de Convenio de donación para las Adecuaciones del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Cana, suscrito entre la Embajada de Japón de Colombia y el Departamento.

Que los recursos aportados en el 80% para el Proyecto de Cooperación de la referencia aprobado por la Embajada de Japón en Colombia se llevan a cabo a partir del mejoramiento y condiciones de calidad educativa de los niños y niñas de la isla de San Andrés.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa **que la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 20 dispone:**

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. (Lo subrayado fuera del texto)

*Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de **programas de apoyo educativo** a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (Lo subrayado fuera del texto)*

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos. (Lo subrayado fuera del texto)

PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

Los beneficiarios son los niños y niñas de Primera Infancia, agentes educativos, directivos y comunidad en general.

Beneficios: Disponer de un sitio adecuado para la atención a los niños y niñas de Primera Infancia, garantizando la seguridad de los infantes, que reciban su Educación Inicial en un ambiente saludable, higiénico, óptimo y agradable.

Personal administrativo y agentes educativos: Nueve (9) Comunidad en general: 90 hogares, alrededor de 360 personas y los beneficiarios están localizados en todo el departamento, en la vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, dando cumplimiento para mitigar el deterioro y el paso del huracán IOTA en el mes de noviembre del 2020 a la infraestructura Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Corner.

Este proyecto es de vital importancia para la población infantil del sur de la isla, vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker, dado que el bloque de oficinas en mención continúa deteriorándose con el paso del tiempo. Por esta razón, es necesario realizar la intervención para su reparación y adecuación, con el fin de que se reanude su uso y se mejore la calidad, eficiencia y seguridad de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Corner).

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento envió el proyecto y suscribió formulario de solicitud de asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana del Japón (KUSANONE), para el mejoramiento y bienestar de los niños y niñas del Departamento en la Isla de San Andrés, siendo fue aprobado por la Embajada de Japón en Colombia.

Debido a esto, la Embajada de Japón en la República de Colombia manifiesta su interés y deseo de realizar una donación económica a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la reparación, adecuación y mantenimiento del bloque posterior de oficinas en mención del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Corner). Esta donación se realizó con el fin de mejorar el estado del bloque posterior y así garantizar la prestación del servicio educativo a la primera infancia en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, brindándoles una infraestructura física en buen estado para el mejoramiento educativo.

Que los recursos financieros del proyecto a desarrollarse serán aportados en mayoría por la Embajada de Japón en Colombia por lo que el convenio se registrará por la normatividad del organismo internacional, dado que los recursos son financiados en su gran mayoría con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.

Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informo al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GCI No.019 del 6 de febrero de 2019, colaborara estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.

Que el 15 de diciembre de 2021 el Gobernador EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN, firmo documento de aceptación de donación de la embajada de JAPON, para el proyecto de reparación de un centro de desarrollo infantil en San Andrés "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que en el literal k del contrato de donación de fecha 15 de diciembre de 2021 las partes establecieron que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el donante y beneficiario.

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Corner fue entregado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar el día 02 de agosto de 2017, según acta firmada por el Secretario de Educación Departamental y el director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés isla.

Que el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, se encuentra ubicado en zona costera de la isla, por ende el salitre es mucho más fuerte por su cercanía al mar, en el pasado mes de noviembre fue golpeados por el huracán IOTA y Eta, lo cual provocó daños a la infraestructura física (techos), debido a la fuerte filtración de agua, la construcción se ve bastante afectada, no obstante si es necesario el arreglo en algunas zonas y el mantenimiento correctivo en otras.

Una parte de la estructura que se construyó y que aún no ha sido terminada, también fue valorado por personal técnico profesional, la cual sus vigas y columnas se encuentran en buen estado, pero el metaldeck del entepiso se encuentra corroído por el óxido, por lo cual se requiere el reemplazo de esta.

Cabe señalar que por los pocos Centros de Desarrollo Infantil que existen en el Departamento y por la gran demanda de niños y niñas, se necesita arreglar estos espacios con condiciones óptimas y de calidad, de manera urgente, se requiere que el Centro de Desarrollo Infantil sea arreglado para poder dar atención a los niños y niñas pertenecientes a este sector de la isla, ya que se ha notado que la falta de atención a temprana edad, no solo tiene en riesgo a los infantes, pues sus madres deben trabajar quedando a veces al cuidado de otros menores y se les coarta la oportunidad de desarrollar su aprestamiento, desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social.

El centro de desarrollo infantil se encuentra desarrollando sus actividades de formación en el bloque de aulas de un solo nivel que queda junto al acceso sobre la vía circunvalar. El bloque posterior de dos niveles, el cual se construyó en la parte posterior del lote, es donde funcionaban las oficinas. Este bloque ya venía presentando deterioro por corrosión en algunos elementos metálicos, como la estructura de cubierta y la estructura del cielo raso. Luego con el paso del huracán IOTA en noviembre del 2020, también sufrió otros daños, los cuales causaron que se suspendieran las actividades en este bloque, ya que el 70% del cielo raso se vino para el piso y representaba un peligro para los niños. Debido a esta situación, el centro de desarrollo infantil ha sufrido la pérdida de varias áreas de oficinas y espacios de actividades para los niños, demasiado vitales para su funcionamiento, y es por eso que en la actualidad solo se encuentra funcionando el bloque de aulas de un solo nivel



El departamento tiene ante sí, desafíos enormes: Impulsar el turismo, ampliar la cobertura educativa y mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer la infraestructura de comunicaciones, conservar y recuperar los recursos ecosistémicos del Archipiélago y fortalecer la capacidad administrativa y financiera de las instituciones locales.

El Resultado previsto del proyecto es la construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, para que sea un espacio de atención a los niños y niñas de Primera Infancia que cumpla con los requerimientos básicos para permitir la atención adecuada, segura y eficaz.



Colaboración del
Pueblo Japonés



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas Constitución Nacional, en especial lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo establecido en Artículo artículo 20 de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Artículo 72 de la ordenanza 007 del 2021, y Decreto No 0158 del (5) de mayo de 2021.

CONSIDERANDO



Que la Secretaría elaboró los Estudios Previos donde justifica la necesidad de realizar un Contrato directo entre el DEPARTAMENTO Y WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía C.C No. 18.002.625 de SAN ANDRES ISLAS cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.



Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 20 de 20	

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 19 de 20	

		contrato.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.



14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NO APLICA)

15. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, o quien mediante oficio sea designado por este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 18 de 20	

DURACIÓN: doce (12) meses

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: contratista

CONTRATO DE OBRA: N° 1622 de 2016

OBJETO: Mantenimiento y Adecuación de Edificios Públicos y sitios de interés turístico del departamento Archipiélago de san Andrés.

DURACIÓN: cinco (5) meses.

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: Contratista

CONTRATO DE OBRA: N° 1825 de 2017

OBJETO: Mantenimiento, adecuación y dotación de oficina edificios y espacios públicos del departamento archipiélago, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y el pliego condiciones.

DURACIÓN: Ocho (8) meses.

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: contratista

CONTRATO DE OBRA: N° 1450 de 2017

OBJETO: Adecuación y Mantenimiento Clarence Lynd Newball Memorial Hospital.

DURACIÓN: Nueve (9) meses

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: contratista

CONTRATO DE OBRA: N° 1561 de 2017

OBJETO: "Las Obras de Adecuación Y Mejoramiento del Terminal de Pesquero Artesanal de San Andrés Y Providencia Islas Etapa 2, Según las Especificaciones Y Condiciones Técnicas Establecidas En Los Estudios Previos Y El Pliego De Condiciones."

DURACIÓN: Siete (7) mes

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina

CARGO: contratista

CONTRATO DE OBRA: No. CO1.PCCNTR.2822376 de 2021

OBJETO: "Reparación de los Daños Causados Por los Huracanes ETA Y IOTA Para La Adecuación de la Instituciones Educativas PHILLIPS BEACKMAN."



DURACIÓN: Tres (3) meses

El señor WILMER JARAMILLO CORDOBA", ostenta la idoneidad y la experiencia para adelantar la contratación y se verificaron los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal, y los que corresponden como persona jurídica, la experiencia encontrándose que no se tienen antecedentes de ningún tipo y cumple con los requisitos solicitados.

13. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual ampare los siguientes conceptos:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del monto total del anticipo	Equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 17 de 20	

- c) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, incluida la certificación de cumplimiento.
- d) Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto.
- e) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.

9. PRECIOS UNITARIOS: Ver anexo Presupuesto Este apartado lo movería dentro del punto 4 de análisis del sector, antes de indicar las cotizaciones e incluiría el cuadro de precios.

10. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la Aprobación de la Garantía Única por parte de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la suscripción del acta de inicio.

11. CAPACIDAD JURÍDICA

Se acredita con el Certificado de existencia y representación legal con su objeto social similar al objeto del contrato y/o con Autorización para contratar en forma amplia y expresa.

La Administración escoge al titular del contrato, la cual se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de transparencia y motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea Objetiva.

Profesión: Ingeniero Civil de la Universidad de la Costa

Matrícula Profesional: 0820262676 ATL

NIT: 18.002.625-8

C.C: 18.002.625

Número del proponente: 262

Fecha de la última inscripción en el registro de proponentes: 16/07/2020

Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 11/04/2023

Organización: Persona natural

Tamaño de empresa: Pequeña empresa

El ingeniero WILMER JARAMILLO CORDOBA", cuenta con la siguiente experiencia:

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: Contratista

CONTRATO DE OBRA: N° 736 de 2012

OBJETO: "Mantenimiento Y Adecuación de Edificios Públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina"



DURACIÓN: ocho (8) meses

ENTIDAD CONTRATANTE: Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.

CARGO: contratista

CONTRATO DE OBRA: N°1506 de 2014

OBJETO: "Construcción, Adecuación Y Dotación De Oficinas, Edificios Y Espacios Públicos Del Departamento Archipiélago."

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 16 de 20	

ejecución de las obras y coordinará con las diferentes empresas las intervenciones requeridas. (Si aplica **s**). Realizará un acercamiento previo con la comunidad, levantando actas de vecindad, exponiendo las actividades propias de cada objeto y las posibles afectaciones, acompañadas con el plan de mitigación empleado. **t**). Al finalizar las obras entregará un manual de mantenimiento con costos por año de inversión; al igual que los planos r cords, con la ubicaci n exacta (con coordenadas reales) de la estructura construida. **v**). Antes de efectuar cualquier modificaci n en el proyecto deber  hacerse un balance econ mico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerir  la aprobaci n de la SECRETARIA DE EDUCACI N Y LA SECRETAR A DE INFRAESTRUCTURA. **w**). El contratista presentar  un informe ejecutivo quincenal o en su defecto cuando as  lo requiera el DEPARTAMENTO. En caso de que se establezca diferencias en la ejecuci n respecto a la programaci n inicial del de obra, presentar  adem s de dicho informe el soporte de las solicitudes efectuadas al departamento y el plan de contingencia pactado conjuntamente con el Departamento para superar las causas que generaron las diferencias en la ejecuci n. **x**) El contratista se deber  dar seguimiento del cumplimiento de las normas OCCRE que rigen en el Departamento. **y**) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el interventor o supervisor del contrato. **z**). Las dem s propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

5.2 LUGAR DE EJECUCI N: San Andr s Isla, Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Corner).

5.2 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: De obra.

6 AN LISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACI N:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecuci n de este se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2 Anexar matriz de riesgos

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N  6838 del 14 de agosto de 2023 y 4928 del 15 de junio 2023, cuyo rubro es 4503.2.3.2.01.01.001.02.07-460. Dicho CDP ha sido expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.



8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (298.704.601,00)M/CTE**, ser  cancelado por LA GOBERNACI N DEPARTAMENTO ARCHIPI LAGO SAN ANDR S, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un anticipo del 50% una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalizaci n del contrato, firma acta de inicio, del plan de inversi n del anticipo y aprobaci n de la garant a  ltima de cumplimiento.
- Pagos parciales por el 50% restante (amortizando el 50% de anticipo), seg n actas de recibido del Supervisor del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los  tems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.
- Se efectuar n pagos de acuerdo a las actas parciales de ejecuci n aprobadas por la Supervisi n. Cada pago se har  efectivo previo recibo a satisfacci n por parte del supervisor del contrato, con el Visto Bueno de la Secretar a de Infraestructura y adjuntando el comprobante del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Se pagar  mediante actas parciales y finales seg n avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendr  el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidaci n una vez se certifique la paz y salvo con los parafiscales y todo concepto. Los pagos se efectuar n de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, ser  indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- a) Anexar la respectiva cuenta de cobro.
- b) Anexar los informes parciales correspondientes y el informe final.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 15 de 20	

oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del DEPARTAMENTO la determinación final. d. Las modificaciones del diseño o del presupuesto de obra, requerirán la aprobación de la secretaria de Infraestructura del Departamento, en caso de que las modificaciones sean sustanciales y en ningún caso podrán exceder el presupuesto. e. Será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al departamento de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. f. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas de enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente. Específicas: Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a). El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. b). La consecución de todos los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que se entreguen en el proceso de contratación por parte de la entidad contratante, son responsabilidad del constructor. c). Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin a través del Interventor o supervisor contratado o designado. d). Además del acta de recibo a satisfacción debidamente avalado por la Interventoría o el supervisor del contrato, deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. e) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. f). Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la Gobernación, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso g). Garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad y a todo aquel que ordene la interventoría y el supervisor. h). Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria (adquisición o alquiler), de personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de estos en ningún momento afecte la ejecución del contrato. i). Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. j). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los estudios documentos previos, especificaciones técnicas, el contrato y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad o modificaciones debidamente sustentadas y avaladas por la Interventoría o el supervisor y la Administración. k) Entregar Mensualmente, y anexo al acta de obra del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días, al supervisor y/o interventor deberá presentar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, un informe Administrativo, técnico financiero y ambiental, en el cual se consigne el estado real de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales entre otros. El informe deberá ser presentado en original y dos copias y una en medio digital; la copia deberá ser entregada en la Secretaría de Infraestructura, al supervisor del contrato designado para ejercer estas funciones. l). En los aspectos financieros, realizará una contabilidad (menor) de los gastos del anticipo con extractos bancarios, verificando mensualmente los intereses generados hasta la devolución total de dichos saldos. m). Llevará control exacto sobre la fecha de presentación de las actas y seguirá dicha acta (trazabilidad) del proceso respectivo hasta que se haga efectivo el pago. n) Verificará los costos de mercado de los insumos establecidos por en el proceso y revisará cada uno de los APU. o). Presentará informe quincenal de los gastos del anticipo dentro de las funciones asignadas y verificará que se cumpla con el flujo de caja previamente presentado y aprobado por el interventor y/o supervisor. p). Es obligación del departamento adelantar las gestiones necesarias ante la secretaria de planeación tendiente a la licencia y/o permisos según correspondan. q). revisar los planos del proyecto, diseños y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas y los presentará a la Administración, quien empleará programas compatibles con los software de levantamiento topográfico de la Gobernación y generará todos los planos de perfiles necesarios para la correcta ejecución de la obra, contará para la ejecución de esta actividad con un tiempo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de esta información. r). Gestionará con un profesional idóneo y en coordinación con el Departamento, la verificación y estado de las redes subterráneas que puedan verse afectadas por la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 14 de 20	

Proponente: Wilmer Jaramillo Córdoba.

CC: 18.002.625 de San Andrés Islas.

Valor Propuesta: \$ 298.704.601 (Doscientos Noventa Y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Un).

- **Cotización 2:**

Proponente: Julio de Ávila Gómez.

CC: 1.079.659.512 de San Andrés Islas.

Valor Propuesta: \$ 342.893.002 (Trescientos Cuarenta Y Dos Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Dos).

- **Cotización 3:**

Proponente: Vicente Santiago Fernández Santana

CC: 70.079.617 de San Andrés Islas.

Valor propuesto: \$ 334.984.560 (Trescientos Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Sesenta).


Que el contratista Wilmer Jaramillo Cordoba" presento el menor valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración de la menor oferta presentada, partiendo de las 3 diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Por lo tanto el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$298.704.601,00).**

5. OBLIGACIONES GENERALES.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Para el logro del cometido, la el contratista ejercerá las funciones dictadas en los estudios documentos previos y en el Contrato así: a. Ejercerá un seguimiento en los aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. b. Será obligación de la de poner en conocimiento del DEPARTAMENTO, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. c. En cada uno de estos casos, el contratista la responsable de solicitar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 13 de 20	

EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

La invitación estará dirigida a empresas e ingenieros y arquitectos constituidas y preparadas para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional. En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio, el futuro contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2020, es decir, 1535 empresas distribuidas a nivel nacional. Para el estimativo económico de los trabajos a realizar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Infraestructura, efectuó indagaciones y consultas de precios del mercado y análisis de precios unitarios para los ítems a contratar, los cuales sirvieron como insumo para la elaboración del respectivo Presupuesto Oficial de Obra, en el cual se incluyen los costos de los insumos o materiales, transporte, equipos, herramientas, y mano de obra calificada y no calificada. Se cuenta con las cotizaciones actualizadas entregadas por proveedores de la Isla para el caso de bienes y servicios disponibles y en caso contrario se cuenta con las cotizaciones más el costo estimado del transporte de los bienes especializados del proyecto y que no se encuentran disponibles en la Isla.

Además de los Costos directos antes mencionados, el contratista deberá incluir todos los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto a contratar, es así como deberá incluir, honorarios, transportes, oficina, equipos de control de calidad, personal calificado y no calificado (mensajero o secretaria u otro que estime conveniente pero que no desarrolle actividades propias en la obra), dotaciones, prestaciones sociales (correspondientes al patrono), Impuestos, Pólizas, publicaciones, papelería, oficinas, Control de calidad, Imprevistos, Utilidades, y todas las que considere sean necesarias.

Que para determinar el análisis financiero se estableció criterios establecidos por el el Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia, donde manifestó que el lineamiento y mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la propuesta más económica y su contratación directa de una de las tres propuestas y/o cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales se relacionan a continuación:



Cotización 1	Cotización 2:	Cotización 2:
Proponente: Wilmer Jaramillo Cordoba Valor Propuesta: \$ 298.704.601	Proponente: Julio Avila Gomez Valor Propuesta: \$ 342.893.002	Proponente: Vicente Santiago Fernandez Santana Valor propuesta: \$ 334.984.560

Que el contratista Wilmer Jaramillo Cordoba" presento el menor valor por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$ 298.704.601,00) M/CTE, siendo la oferta escogida.

4.4 Valor y Justificación del contrato

Para el análisis financiero se establecieron los criterios determinados por la embajada de JAPON, partiendo de lo anterior, el primer Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia manifiesta que el lineamiento y mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la propuesta más económica y su contratación directa de una de las tres propuestas y/o cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales se relacionan a continuación:



- Cotización 1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 12 de 20	

las vigencias. A continuación, se presentan algunos proyectos con características similares al actual, que han sido adelantados por la Administración departamental.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENC
El MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE BASQUETBOL GINNY BAY SAN LUIS™ según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y plasmadas en esta invitación	\$53.694.211,00	1 Mes	Un anticipo del 50%, el 50% restante se pagará mediante actas parciales y finales	Contratación Mínima Cuantía INP-071- 2019	2019
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA UCI NEONATAL DEL HOPSITAL CLARENCE LYND NEWBALL DE LA ISLA DE SAN ANDRES.	\$ 99,716,026	1 Mes	Se pagará mediante actas parciales y finales según el avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el paz y salvo con los parafiscales. Los pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC. La última acta de pago no será inferior al	Contratación de Mínima Cuantía S-ABR-064-2019	2019
CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA LITTLE HILL SAN ANDRES ISLAS	\$ 839,371,581	6 Meses	La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es de 50% de anticipo y el saldo restante en actas parciales de obra hasta cumplir el ochenta y cinco por ciento (85%), previa amortización del anticipo y el último quince por ciento (15%) a la entrega final de las obras y una vez suscrita la respectiva liquidación final del contrato y se certifique el paz y salvo con los parafiscales.	Licitación publica LIC-021-2017	2017

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 11 de 20	

es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

Que el día 11 de febrero del año en curso la señora DEYANIRA AREIZA TAYLOR en calidad de Tesorera de la Secretaria de Hacienda certifico que el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina recibió el día 20 de enero del 2022 de parte de la embajada de Japón en Colombia la suma de Doscientos cuarenta y un mil millones quinientos mil Pesos (\$ 241.500.000,00) M/cte. por concepto de Convenio de donación para las Adecuaciones del Centro de Desarrollo Infantil Piknini Cana, suscrito entre la Embajada de Japón de Colombia y el Departamento, por su parte el departamento va a colocar (\$ 57.204.601,00) cincuenta y siete millones dscientos cuatro mil seiscientos un pesos.

La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuentan con los recursos presupuestales a través de una donación del 100% hecha por la Embajada de Japón en la República de Colombia. Organismo internacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR. Actualizar

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.



En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

El Departamento año tras año requiere de la ejecución de obras de desarrollo, constituyéndose en la principal acción de materialización, razón por la cual adelanta el presente proceso de contratación. En tal sentido, la presente invitación está dirigida a empresas de ingenieros y arquitectos legalmente constituidas y con capacidad y experiencia para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el porcentaje del AIU. Por tal motivo, el departamento considera viable continuar con la forma y tipo de contratos celebrados con anterioridad, bajo la modalidad de precios unitarios pactados.

Históricamente, el Departamento requiere de forma constante servicios de construcción, mantenimiento y/o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónica que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios unitarios del mercado.

El Departamento y otras entidades públicas en los últimos años ha contratado objetos de infraestructura similares ejecutadas en el Departamento al del presente análisis a través de convocatorias públicas, de conformidad con los recursos disponibles en cada una de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 10 de 20	

Teniendo en cuenta los componentes del proyecto que se pretende desarrollar para solucionar las necesidades de la Entidad, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación Directa, así:

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa que la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 20 dispone:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. (Lo subrayado fuera del texto)

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (Lo subrayado fuera del texto)

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos. (Lo subrayado fuera del texto)



PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales."

El Decreto 1082 de 2015. "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" dispuso:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Contratos o convenios con Organismos Internacionales Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 9 de 20	

5,5	Columneta de 0,20x0,20 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	70,00
5,6	Levante en bloque de 0.15x0.20x0.40, incluye mortero de pega 1:4, para 3 niveles de gradas	M2	132,00
5,7	Pañete impermeabilizado sobre muro con mortero 1:4	M2	258,41
5,8	Pintura exterior, incluye base acronal	M2	258,41
5,9	Suministro e instalación de puerta metálica de dos hojas tipo batiente, para acceso vehicular, en tubería galvanizada 2", marcos intermedios y tubería de 1" parte superior, tanto horizontal como vertical, lámina en aluminio parte inferior calibre 20, aplicación de imprimación con Wash Primer antes del anticorrosivo, pintura epóxica anticorrosiva dos manos, acabado final en esmalte sintético dos manos. Engrasada de los herrajes de cierre y seguridad.	UN	1,00

2. OBJETO A CONTRATAR.

"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



2.1 Alcance del objeto.

BRINDAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN BUEN ESTADO PARA EL APROVECHAMIENTO FUNCIONAL DE LOS NIÑOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.



El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la propuesta y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista prestará los servicios cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 8 de 20	

2.3	Enrase perimetral de muros contra la cubierta en lámina de superboard de 14mm (para balcón y parte posterior). Incluye pintura exterior acabado.	ML	36
3.0	CUBIERTA		
3.1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación y soldadura de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	105,00
3.2	Retiro de perfiles galvanizados en mal estado de la estructura de cubierta y reposición de los mismos. Incluye soldadura, aplicación de pintóxido y anticorrosivo.	ML	40,00
3.3	Retiro de cielo raso en PVC en mal estado, incluye estructura. Incluye cargue y botada del mismo.	M2	119,00
3.4	Cielo raso en Panel Albeorar PVC Multiusos interiores. Incluye estructura en madera inmunizada, molduras, y todo lo necesario para su adecuada instalación.	M2	117,00
3.5	Pintura interior y exterior, incluye retiro de pintura existente, base acronal.	M2	200,00
4.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	Suministro de mano de obra para el desmonte de lámparas y tubería EMT en mal estado, y materiales para la construcción e instalación de salida de alumbrado, incluye: lámpara tipo techo redonda de 8" tipo Led, empotrada de 18W FLAT / 85-265 V - 2500 lumenes, según cielo falso, caja octogonal, en alambre 2No 12 AWG- THHN + 1No12 DD en tubería EMT 1ø = 1/2".	UN	30,00
5.0	MURO DE CERRAMIENTO		
5.1	Demolición muro de cerramiento existente, incluye demolición de cimentación y retiro de escombros.	M2	50,00
5.2	Viga cimiento en concreto 4000psi de 0.30x0.30 reforzada con 4Ø5/8" y flejes Ø3/8" cada 0.15. Incluye formaleta, recubrimiento hierro con sika armatec 108.	ML	60,00
5.3	Zapatas de 0,50x0,50x0,30 en concreto de 4000 psi, incluye parrilla en refuerzo 7 φ 5/8" en ambos sentidos, protección en Armatec 108 sika o similar.	UN	30,00
5.4	Viga corona de 0,20x0,15 en concreto de 3500 psi, incluye refuerzo en varilla 4φ1/2", estribos φ3/8" cada 0,10, formaleta, protección Armatec 108 sika o similar.	ML	60,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 7 de 20	

PESOS (\$298.704.601,00) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos se ajustan a los servicios y productos ofrecidos por Wilmer Jaramillo Cordoba, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, después de haber analizado la necesidad que se pretende satisfacer y las características de los servicios que ofrece Wilmer Jaramillo Cordoba", considera que se configuran los supuestos jurídicos para desarrollar el presente proceso contractual, bajo la tipología de contrato directo conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015 entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y WILMER JARAMILLO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No.18.002.625 de San Andres Islas", oferta de menor precio cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO", por lo cual, considera que se configuran los supuestos jurídico.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Pensando en el beneficio de la comunidad educativa en general (alumnos, docentes, administrativos, etc.), existe la necesidad de reparar y mejorar la infraestructura física educativa afectada por el paso de los huracanes ETA y IOTA en el mes de noviembre del 2020. El presente proceso tiene como fin realizar las reparaciones puntuales de los daños causados por los huracanes en el Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Corner) en la isla de San Andrés.

El bloque posterior donde funcionaban las oficinas del centro educativo sufrió daños considerables en la estructura de cubierta y el cielo raso, además de presentar daños en la estructura de concreto, ventanería, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, etc.

También se intervendrá parte del muro de cerramiento, el cual por su antigüedad y desgaste, quedó aún más debilitado tras el paso de los huracanes ETA y IOTA, por lo cual se requiere su demolición parcial y reconstrucción inmediata. Esto a sabiendas que dicho muro representa de igual manera, un peligro para toda la comunidad educativa del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Piknini Corner). Las actividades que se desarrollarán son las siguientes:

Item	DESCRIPCION	UN	
BLOQUE 1	BLOQUE AULAS - 1 NIVEL		
1,0	CUBIERTA		
1,1	Mantenimiento de cubierta en teja ECOPROOF existente, incluye instalación de manto frío (sellado de goteras), retiro de óxido de estructura metálica, instalación de tapas galvanizadas para sellado de perfiles, aplicación de pintóxido, anticorrosivo.	M2	130,00
BLOQUE 2	BLOQUE POSTERIOR - 2 NIVELES		
2,0	ESTRUCTURA		
2,1	Demolición parcial y enchaquetamiento de vigas aéreas en concreto de 3500 psi, con recuperación del refuerzo y cambio del necesario, incluye productos de adherencia.	ML	35,00
2,2	Mantenimiento de puertas y ventanas, incluye cambio de chapas, cambio de perfilera, cambio de bisagras, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 6 de 20	

cuarenta y cinco centavos).

- Cotización 3:

Proponente: Jairo Alejandro Sandoval Rodríguez

CC: 1.018.430.341 de Bogotá DC.

Valor propuesta: \$ 246.724.674,25 (Doscientos cuarenta y seis millones setecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y cuatro con veinticinco centavos).

Ahora bien, como se ha venido indicando, la opción que inicialmente se contempló no acepta las condiciones económicas del contrato y rechaza la suscripción de este, por lo que la entidad en su imperiosa necesidad de ejecutar las obras que tendrán un beneficio a la comunidad, obtiene cotizaciones actualizadas, que son enviadas a la embajada de Japón en Colombia con el fin de obtener una aprobación al cambio de contratista y una prórroga para la ejecución de este proyecto.

Las cotizaciones se relacionan a continuación:

- **Cotización 1**

Proponente: Wilmer Jaramillo Córdoba.

CC: 18.002.625 de San Andrés Islas.

Valor Propuesta: \$ 298.704.601 (Doscientos Noventa Y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Un).

- **Cotización 2:**

Proponente: Julio de Ávila Gómez.

CC: 1.079.659.512 de San Andrés Islas.

Valor Propuesta: \$ 342.893.002 (Trescientos Cuarenta Y Dos Millones Ochocientos Noventa Y Tres Mil Dos).

- **Cotización 3:**



Proponente: Vicente Santiago Fernández Santana

CC: 70.079.617 de San Andrés Islas.

Valor propuesto: \$ 334.984.560 (Trescientos Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Sesenta).

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misionales de la secretaria, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado. La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida para el cumplimiento del objeto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que el contratista Wilmer Jaramillo Cordoba" cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para la presente contratación lo cual se constató con las Certificaciones allegadas con la propuesta permiten determinar que las obligaciones requeridas mediante el presente proceso contractual se encuentran relacionadas directamente con el objeto social y la menor oferta presentada por el Valor de la Propuesta de menor precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS UN

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 5 de 20	

es inferior.

Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.

Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes. Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.

Que, en el cumplimiento de la mecánica establecida por la Embajada de Japón, respecto a las donaciones para contratación de infraestructura en el País, este procedimiento es jurídicamente viable y aplicable al Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Que mediante certificado del 15 de diciembre de 2021 el Gobierno de Japón es claro e indica algunas condiciones para la celebración y ejecución del presente contrato, y entre otros aspectos, como el lineamiento dado por el Secretario Jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia donde manifiesta el mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la menor oferta la escogida y allegada a la Secretaría de Educación y de esta manera se cumpla a cabalidad las condiciones establecidas por el donante y conforme lo establece la normatividad que opera en las donaciones de organismo internacionales .

Que, partiendo de lo anterior, el presente contrato se celebra de conformidad con el procedimiento de selección requerido por la Embajada de Japón en Colombia.

Por lo anterior el primer secretario jefe de Sección de Cooperación de la Embajada de Japón en Colombia manifiesta que el lineamiento y mecanismo de Selección del contratista que ejecutará las obras de reparación y adecuación del bloque en mención, siendo la propuesta más económica y su contratación directa de una de las tres propuestas y/o cotizaciones que fueron presentadas, y las cuales se relacionan a continuación:

- Cotización 1

Proponente: José Leonardo Andrade Escobar

CC: 1.140.861.238 de Barranquilla Atlántico.



Valor Propuesta: \$ 241.500.000 (Doscientos cuarenta y un millones quinientos mil pesos).

- Cotización 2:

Proponente: Brian Steven González Barrios

CC: 1.079.659.512 de Chibolo Magdalena.

Valor Propuesta: \$ 244.296.461,45 (Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y seis cuatrocientos sesenta y uno con

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 4 de 20	

referencia aprobado por la Embajada de Japón en Colombia se llevan a cabo partir del mejoramiento y condiciones de calidad educativa de los niños y niñas de la isla de San Andrés.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa que la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 20 dispone:

"ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. (Lo subrayado fuera del texto)

*Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de **programas de apoyo educativo** a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (Lo subrayado fuera del texto)*

Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.

PARÁGRAFO 1o. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos. (Lo subrayado fuera del texto)



PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 3o. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales."

El Decreto 1082 de 2015. "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" dispuso:

"Artículo 2.2.1.2.4.4.1. Contratos o convenios con Organismos Internacionales Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de cooperación internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 3 de 20	

Que inicialmente los recursos financieros del proyecto a desarrollarse serán aportados en su totalidad en un cien (100%) por la Embajada de Japón en Colombia por lo que el convenio se registrará por la normatividad del organismo internacional, dado que los recursos son financiados en su gran mayoría con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.

Tras el paso del tiempo y con el cumplimiento de las obligaciones dadas a la entidad con el fin de ejecutar dichas obras, se tiene que, se realizaron los procesos contractuales a tiempo y como lo establecía el documento técnico del proceso de convocatoria establecido por la embajada de Japón, para lo cual una vez enviado contrato para aprobación por parte del contratista seleccionado, este rechaza tal contrato aduciendo que el valor de las cotizaciones presentadas han variado por lo que no es viable ejecutar dichas obras.

Teniendo conocimiento de lo antes mencionado, la entidad comunica mediante correo de fecha 14/07/2023 y realiza una solicitud de prórroga al contrato de donación con el fin de adelantar nuevamente los procesos contractuales que determinen quien ejecutara las obras correspondientes, a su vez solicita un cambio en cuanto a la interventoría requerida, pues a consideración de la secretaría de infraestructura es suficiente con el personal técnico con el que se cuenta para realizar una supervisión. Es menester indicar que la entidad a fin de lograr ejecutar el recurso requiere diferentes cotizaciones con el fin de brindarle la suficiente información a la embajada de Japón en Colombia para que tome la decisión de ampliar el plazo

En consecuencia, de las solicitudes realizadas por la entidad, la embajada de Japón en Colombia, a través de oficio de fecha 14/07/2023 acepta la prórroga del contrato de donación ampliando el tiempo hasta el 15 de diciembre de 2023 y en lo referente a la interventoría se tiene que se acepta mediante 14/07/2023

Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informo al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GCI No.019 del 6 de febrero de 2019, colaborara estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.



Que el 15 de diciembre de 2021 el Gobernador EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN, firmo documento de aceptación de donación de la embajada de JAPON , para el proyecto de reparación de un centro de desarrollo infantil en San Andrés "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNINI CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDÁNDOLES UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN BUEN ESTADO"

Que en el literal k del contrato de donación de fecha 15 de diciembre de 2021 las partes establecieron que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el donante y beneficiario.

Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2021 suscrita por el Jefe de Sección de Cooperación Embajador de Japón en Colombia de acuerdo al manual de operación de la convocatoria para la asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana, mediante la cual la embajada entrega recursos de ayuda oficial al desarrollo, la organización solicitante entrego directamente tres cotizaciones para la construcción de la obra elaboradas por personas naturales y/o jurídicas y el criterios que se debe escoger de acuerdo con los parámetro de la embajada es la propuesta más económica y su contratación es directa y que el proyecto se debe desarrollara dentro de los términos acordados Que el día 15 de diciembre de 2021, YAMASHITA WATARU Primer Secretario Jefe de la Sección de Cooperación Embajada de Japón en Colombia informo al departamento que la Procuraduría General de la Nación a través de comunicación GCI No.019 del 6 de febrero de 2019, colaborara estrechamente con la Embajada de Japón para el seguimiento de los proyectos que se estén ejecutando con las entidades territoriales.

Que el día 11 de febrero del año en curso la señora DEYANIRA AREIZA TAYLOR en calidad de Tesorera de la Secretaria de Hacienda certifico que el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina recibió el día 20 de enero del 2022 de parte de la embajada de Japón en Colombia la suma de Doscientos Cuarenta y un Millones Quinientos Mil Pesos (\$298.704.601) M/cte, por concepto de Convenio de donación para las Adecuaciones del Centro de Desarrollo Infantil Píknini Cana, suscrito entre la Embajada de Japón de Colombia y el Departamento.

Que los recursos aportados mediante donación representan un porcentaje mayor al 50% para el Proyecto de Cooperación de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 2 de 20	

funcionando el bloque de aulas de un solo nivel.



El departamento tiene ante sí, desafíos enormes: Impulsar el turismo, ampliar la cobertura educativa y mejorar la calidad de los servicios públicos, fortalecer la infraestructura de comunicaciones, conservar y recuperar los recursos ecosistémicos del Archipiélago y fortalecer la capacidad administrativa y financiera de las instituciones locales.

El Resultado previsto del proyecto es la construcción y Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Pikini Corner, para que sea un espacio de atención a los niños y niñas de Primera Infancia que cumpla con los requerimientos básicos para permitir la atención adecuada, segura y eficaz.

Los beneficiarios son los niños y niñas de Primera Infancia, agentes educativos, directivos y comunidad en general.

Beneficios: Disponer de un sitio adecuado para la atención a los niñas y niños de Primera Infancia, garantizando la seguridad de los infantes, que reciban su Educación Inicial en un ambiente saludable, higiénico, óptimo y agradable.



Personal administrativo y agentes educativos: Nueve (9) Comunidad en general: 90 hogares, alrededor de 360 personas y los beneficiarios están localizados en todo el departamento, en la vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Educación, dando cumplimiento para mitigar el deterioro y el paso del huracán IOTA en el mes de noviembre del 2020 a la infraestructura Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Pikini Corner.

Este proyecto es de vital importancia para la población infantil del sur de la isla, vía San Luis -específicamente del sector de Tom hooker, dado que el bloque de oficinas en mención continúa deteriorándose con el paso del tiempo. Por esta razón, es necesario realizar la intervención para su reparación y adecuación, con el fin de que se reanude su uso y se mejore la calidad, eficiencia y seguridad de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Pikini Corner).

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento envió el proyecto y suscribió formulario de solicitud de asistencia financiera no reembolsable para proyectos comunitarios de seguridad humana del Japón (KUSANONE), para el mejoramiento y bienestar de los niños y niñas del Departamento en la Isla de San Andrés, siendo fue aprobado por la Embajada de Japón en Colombia.

Debido a esto, la Embajada de Japón en la República de Colombia manifiesta su interés y deseo de realizar una donación económica a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la reparación, adecuación y mantenimiento del bloque posterior de oficinas en mención del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco Javier (Pikini Corner). Esta donación se realizó con el fin de mejorar el estado del bloque posterior y así garantizar la prestación del servicio educativo a la primera infancia en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad, brindándoles una infraestructura física en buen estado para el mejoramiento educativo.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 20	

**ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

El Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Piknini Corner fue entregado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar el día 02 de agosto de 2017, según acta firmada por el Secretario de Educación Departamental y el director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regional San Andrés isla.

Que el Centro de Desarrollo Infantil Piknini Corner, se encuentra ubicado en zona costera de la isla, por ende el salitre es mucho más fuerte por su cercanía al mar, en el pasado mes de noviembre fue golpeados por el huracán IOTA y Eta, lo cual provocó daños a la infraestructura física (techos), debido a la fuerte filtración de agua, la construcción se ve bastante afectada, no obstante si es necesario el arreglo en algunas zonas y el mantenimiento correctivo en otras.

Una parte de la estructura que se construyó y que aún no ha sido terminada, también fue valorado por personal técnico profesional, la cual sus vigas y columnas se encuentran en buen estado, pero el metaldeck del entepiso se encuentra corroído por el óxido, por lo cual se requiere el reemplazo de esta.

Cabe señalar que por los pocos Centros de Desarrollo Infantil que existen en el Departamento y por la gran demanda de niños y niñas, se necesita arreglar estos espacios con condiciones óptimas y de calidad, de manera urgente, se requiere que el Centro de Desarrollo Infantil sea arreglado para poder dar atención a los niños y niñas pertenecientes a este sector de la isla, ya que se ha notado que la falta de atención a temprana edad, no solo tiene en riesgo a los infantes, pues sus madres deben trabajar quedando a veces al cuidado de otros menores y se les coarta la oportunidad de desarrollar su aprestamiento, desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo y social.

El centro de desarrollo infantil se encuentra desarrollando sus actividades de formación en el bloque de aulas de un solo nivel que queda junto al acceso sobre la vía circunvalar. El bloque posterior de dos niveles, el cual se construyó en la parte posterior del lote, es donde funcionaban las oficinas. Este bloque ya venía presentando deterioro por corrosión en algunos elementos metálicos, como la estructura de cubierta y la estructura del cielo raso. Luego con el paso del huracán IOTA en noviembre del 2020, también sufrió otros daños, los cuales causaron que se suspendieran las actividades en este bloque, ya que el 70% del cielo raso se vino para el piso y representaba un peligro para los niños. Debido a esta situación, el centro de desarrollo infantil ha sufrido la pérdida de varias áreas de oficinas y espacios de actividades para los niños, demasiado vitales para su funcionamiento, y es por eso que en la actualidad solo se encuentra



OBJETO

CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNIN CORNER PARA GARNTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDICIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDANDOLE UNA INFRAESTRUCTURA FISICA EN BUEN ESTADO.

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	04 - 2.3.22.3.1 - 460	PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRES CARIBE, SAN ANDRES 460 - CONVENIO JAPON - EDUCACION	\$ 241.500.000
Total			\$ 241.500.000

TOTAL CDP: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicitado : ESCALONA PETERSON ALFREDO ALARICO			
Elaboró: AAMAYA	Imprimió: ANGELICA AMAYA	Fecha 15/06/2023 9.05 AM	IP Imprimió: 192.168.2.74

55

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1600 CONSECUTIVO 214

FECHA 14 de junio de 2023

PARA ELKIN JOSE GRAU ROJANO CARGO Profesional Especializado Jefe Presupuesto.

DE ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON CARGO *Secretario de Infra estructura*

ASUNTO Solicitud de CDP

Cordial saludo,

Por este medio solicito del certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente información:

INSTRUCCIONES

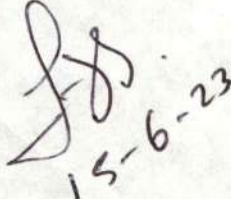
Cantidad de CDP			
BPIN-Proyecto 2019002880010		INVERSION	
NOMBRE	Objeto del Gasto	Rubro + Nombre	Valor
	CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PIKNIN CORNER PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA PRIMERA INFANCIA EN CONDIOCIONES DE CALIDAD Y EFICIENCIA, BRINDANDOLE UNA INFRAESTRUCTURA FISCICA EN BUEN ESTADO	04-2.3.22.3.1-460 PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRE, CARIBE, SAN ANDRES.	\$ 241'500.000
Total del Rubro			\$ 241'500.000

TOTAL DEL CDP 1

Atentamente,


ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura.
Proyecto:
Elaboro:
Aprobó:


ANGELICA HERNANDEZ
Vo.Bo. Secretario de Hacienda. (e)


15-6-23